



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTISIMO
CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 28 DE
MARZO DE 2016-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas veinticinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor General, Don Antonio Messia de Yraola y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don AURELIO ABREU EXPÓSITO
Don ALBERTO BERNABÉ TEJA
Doña ESTEFANÍA CASTRO CHÁVEZ
Don JULIO CONCEPCIÓN PÉREZ
Doña AMAYA CONDE MARTÍNEZ
Don MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Don FÉLIX FARIÑA RODRÍGUEZ
Don MANUEL FERNÁNDEZ VEGA
Don ANTONIO GARCÍA MARICHAL
Don ROBERTO GIL HERNÁNDEZ
Don NICOLAS HERNÁNDEZ GUERRA DE AGUILAR
Doña CARMEN DELIA HERRERA PRIANO
Don SEBASTIÁN LEDESMA MARTÍN
Doña NATALIA ASUNCIÓN MÁRMOL REYES
Don MANUEL FERNANDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Don EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ
Doña JOSEFA MARÍA MESA MORA
Don JESÚS MORALES MARTÍNEZ
Don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ
Doña MARÍA DEL CRISTO PÉREZ ZAMORA
Doña FRANCISCA ROSA RIVERO CABEZA
Doña MILAGROS DE LA ROSA HORMIGA
Don FERNANDO SABATÉ BEL
Don PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
Don JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO
Doña CRISTINA VALIDO GARCÍA
Doña COROMOTO YANES GONZÁLEZ
Doña ANA ZURITA EXPÓSITO

Asisten los Directores Insulares:

Doña DOLORES ALONSO ÁLAMO
Don MIGUEL BECERRA DOMÍNGUEZ
Don LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ
Doña OFELIA MANJÓN-CABEZA CRUZ
Don JUAN CARLOS PÉREZ FRÍAS

Doña JUANA MARÍA REYES MELIÁN
Don JOSÉ LUIS RIVERO PLASENCIA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE REGIMEN JURIDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de enero y 26 de febrero de 2016.

A continuación se procede a dar lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 29 de enero y 26 de febrero de 2016, las cuales, no presentándose objeciones ni enmiendas a las mismas, son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos superiores y directivos de la Administración Insular adoptados en el mes de febrero de 2016, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptadas en el mes de diciembre de 2015, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de los decretos de la Presidencia y de las resoluciones de los Consejeros Insulares de Área, Consejeros Delegados y demás órganos superiores y directivos de la Administración Insular, adoptados en el mes de febrero de 2016, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptadas en el mes de diciembre de 2015.

SERVICIO ADMTVO DE REGIMEN JURIDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PUBLICO

3.- Dación de cuenta de aprobación, por el Consejo de Gobierno Insular, del Convenio de Colaboración con el Centro Integrado de Formación Profesional César Manrique para la realización de prácticas formativas de su alumnado en el Cabildo Insular de Tenerife.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de marzo de 2016,

relativo al Convenio de Colaboración con el Centro Integrado de Formación Profesional César Manrique para la realización de prácticas formativas de su alumnado en el Cabildo Insular de Tenerife, este Pleno queda enterado en los términos que obran en el expediente.

SERVICIO TECNICO DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE RECURSOS HUMANOS

4.- Informe trimestral al Pleno del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

En relación con el informe trimestral elevado al Pleno por el Excmo. Sr. Presidente, respecto del cumplimiento de lo previsto en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno queda enterado del indicado informe, que se transcribe a continuación:

“En relación con la previsión del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece, en su apartado 6, que el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo, por la Sra. Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica se ha elevado a esta Presidencia el correspondiente informe:

“En virtud del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 127,1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el art. 29,5 d) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, corresponde a la Junta de Gobierno Local, aprobar, entre otras cuestiones, la relación de puestos de

trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno y el número y régimen del personal eventual.

El artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece lo siguiente:

1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

....

2. El número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Diputaciones provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de su Provincia. En el caso de los Consejos y Cabildos insulares, no podrá exceder de lo que resulte de aplicar el siguiente criterio: en las islas con más de 800.000 habitantes, se reduce en 2 respecto al número actual de miembros de cabildo, y, en las de menos de 800.000 habitantes, el 60% de los cargos electos en cada Cabildo o Consejo Insular.

3. El resto de Entidades Locales o de sus organismos dependientes no podrán incluir en sus respectivas plantillas, puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

4. El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.»

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del indicado artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, procede que por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación se eleve al Pleno un nuevo informe trimestral, relativo al cumplimiento de lo previsto en dicho artículo 104 bis. A tales efectos se informa lo siguiente, respecto de cada una de las previsiones de dicho artículo:

I. Respecto de la previsión de que, en el caso de los Cabildos Insulares, el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual no podrá exceder de lo que resulte de aplicar el criterio de que en las islas con más de 800.000 habitantes se reduce en 2 respecto al número actual de miembros del Cabildo, y en las de menos de 800.000 habitantes el 60% de los cargos electos en cada Cabildo:

Teniendo en cuenta que la población actual de la Isla de Tenerife es superior a 800.000 habitantes, el número de puestos de trabajo cuya cobertura

corresponde a personal eventual en este Cabildo Insular no podrá exceder del número actual de miembros del Cabildo (29) reducido en 2, es decir del número total de 27 puestos.

Actualmente, el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual en este Cabildo Insular es de 27, según figura en la plantilla de personal eventual, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión de 9 de diciembre de 2015, ratificada por el Pleno en la sesión de 23 de diciembre de 2015 y en la posterior corrección de errores aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión de 16 de febrero de 2016, y ratificada por el Pleno en la sesión de 26 de febrero de 2016.

II. Respecto de la previsión de que el resto de organismos dependientes no podrán incluir, en sus respectivas plantillas, puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual:

Los organismos dependientes de este Cabildo Insular no tienen incluidas en sus plantillas puestos de trabajo de cobertura por personal eventual.

III. Respecto de la previsión relativa a que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado, y que sólo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico:

El personal eventual de este Cabildo Insular figura asignado, mediante los correspondientes decretos de nombramiento, a los servicios generales de éste, concretamente al Gabinete de Presidencia, en el Área de Presidencia.

IV. Respecto de la previsión relativa a que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual:

La vigente plantilla de personal eventual de esta Corporación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 13 de 29 de enero de 2016 y figura actualizada en sede electrónica.”

SERVICIO TECNICO PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

5.- Dación de cuenta al Pleno de la aprobación, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016, de la Memoria Anual de Actividades de la Unidad Orgánica de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Informe de Accidentabilidad Laboral del Personal de la Corporación Insular, correspondientes al año 2015; así como de la Programación Anual de Actividades para el año 2016 del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.”

“Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2016, en virtud del cual se

dispone dar cuenta al Pleno de la Corporación, a efectos de su conocimiento, de la Memoria Anual de Actividades de la Unidad Orgánica de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y del Informe de Accidentabilidad Laboral del Personal de la Corporación Insular, correspondientes al año 2015; así como de la Programación Anual de Actividades para el año 2016 del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales; elaborados por la referida Unidad Orgánica, actualmente Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, y

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2011, aprobó la tercera edición del Plan de Prevención de Riesgos Laborales como documento básico que describe el sistema de gestión, la política, la organización, funciones y responsabilidades, áreas de actuación y documentos del sistema de gestión de la prevención.

Considerando que la promulgación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, han establecido unas necesidades específicas de actuaciones a desarrollar en materia de prevención en el ámbito laboral, por las que las entidades públicas y privadas tienen entre sus preceptivos deberes en materia de prevención de riesgos laborales, el de la elaboración anual de la memoria y de la programación de su servicio de prevención (artículo 15.5 del citado RD 39/97), que en el caso del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife está constituido por el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, (antigua Unidad Orgánica de Prevención de Riesgos Laborales). En cumplimiento de dicha normativa, por el referido Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales se ha elaborado la Memoria Anual de actividades, así como el Informe de Accidentabilidad Laboral, correspondientes al año 2015, que obran en el expediente; así como la Programación Anual de Actividades para el año 2016, que también obra en el expediente.

Considerando que se ha dado traslado e informado en el seno del Comité de Seguridad y Salud de la Corporación (sesión ordinaria de 3 de febrero de 2016) tanto la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2015 como el Informe de Accidentabilidad Laboral del año 2015, dando así cumplimiento al deber establecido por la Orden de 8/5/2003 de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a las obligaciones señaladas en el artículo 39, apartado 2, párrafo d), de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Considerando que, según lo establecido en los apartados 8.1 y 8.2 del Plan de Prevención referido en el resultando primero de la presente propuesta, así como en los Procedimientos Operativos PSP-02 y PSP-19 del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (aprobados en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de 1 de diciembre de 2003), la Memoria Anual de Actividades es un documento que ha de ser aprobado por el Consejo de Gobierno Insular y posteriormente elevado al Pleno para su conocimiento. Asimismo, en la medida en que la citada normativa establece que el Informe de Accidentabilidad laboral de la Corporación debe ser incorporado a la Memoria Anual de Actividades Preventivas, debe entenderse que ha de seguir idénticos trámites.

Considerando que se ha elaborado por el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales la Programación Anual de Actividades correspondiente al año 2016, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 del RD 39/1997. Por su parte, dicha Programación Anual ha sido conocida e informada en el seno del Comité de Seguridad y Salud de la Corporación, en sesión ordinaria de 3 de febrero de 2016, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 31/1995.

Considerando que, por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2016, se acordó aprobar la Memoria Anual de Actividades de la Unidad Orgánica de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y del Informe de Accidentabilidad Laboral del Personal de la Corporación Insular, correspondientes al año 2015; así como de la Programación Anual de Actividades para el año 2016 del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicho Acuerdo a los efectos de su conocimiento.

Considerando que, según lo dispuesto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Pleno de la Corporación debe ser informado, tanto de la Memoria Anual de Actividades Preventivas como de la Programación Anual.

Considerando que con fecha 21 de marzo de 2016, la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia emite dictamen favorable al respecto.

Por lo expuesto, **el Pleno queda enterado de la Memoria Anual de Actividades de la Unidad Orgánica de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y del Informe de Accidentabilidad Laboral del Personal de la Corporación Insular, correspondientes al año 2015; así como de la Programación Anual de Actividades para el año 2016 del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.**

SERVICIO ADMTVO DE MOVILIDAD Y PROYECTOS ESTRATEGICOS

6.- Dación de cuenta del Convenio de colaboración, entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Realejos, para la prestación de un transporte a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en el término municipal de Los Realejos.

Visto que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2016, aprobó el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Realejos, para la prestación de un transporte a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en el término municipal.

CONSIDERANDO el artículo 125.2 Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, según el cual: "Por los Cabildos Insulares suscribirá los convenios su

presidente, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular. Suscrito el Convenio, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación Insular en la primera sesión que se celebre.”

Es por lo que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia, el **Pleno Corporativo ACUERDA**:

ÚNICO.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión de 27 de enero de 2016, en virtud del cual se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Realejos, para la prestación de un transporte a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en el término municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto expediente incoado en relación al asunto, y visto informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos, cuyo literal es el siguiente:

“En relación al asunto de referencia, se informa lo siguiente:

Para 2016, periodo de vigencia del convenio, se ha previsto en el proyecto de presupuesto insular la cantidad de 10.000,00 euros para sufragar el coste derivado de este convenio que asume la Corporación Insular.

El cuadro valora en primer lugar la estimación de viajeros para la anualidad 2015, tomando como referencia los datos reales facilitados por TITSA, diferenciando entre viajeros con y sin trasbordo, ya que el coste que debe sufragar el Cabildo es diferente.

Así, los últimos datos son para el periodo enero-octubre de 2015. Obteniendo el valor mes y prorrateando a 2 meses (noviembre y diciembre) resulta la estimación realizada para la anualidad 2015, que se proyecta al 2016.

El coste que asume el Cabildo de Tenerife en la utilización del bono por los usuarios se detalla de la siguiente manera:

Utilización del bono en taxis

trayecto sin trasbordo:

precio	1,45	tarifa plena
usuario	1,15	tarifa bonificada
Cabildo	0,3	diferencia entre precio y tarifa bonificada

trayecto con trasbordo:

precio	1,45	tarifa plena
usuario	0,1	tarifa que paga el usuario en un trasbordo
Cabildo	1,05	bonificación hasta tarifa bonificada
	0,3	bonificación entre tarifa plena y bonificada

Multiplicando el número de viajeros con/sin trasbordo estimados por el coste que sufraga el Cabildo tipificado en el cuadro anterior, se obtiene el cuadro de valoración económica que se refleja en el siguiente detalle:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CABILDO-AYTO. LOS REALEJOS LA FINANCIACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE														
Cancelaciones reales Ejercicio 2015	ene	feb	marz	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2015	Estimación 2016
Viajeros con trasbordo de taxis	168	178	148	293	223	311	171	288	254	85	245	183	2.547	2.547
Viajeros sin trasbordo de taxis	458	499	409	732	592	813	285	617	617	510	483	459	6.474	6.474
Viajeros Totales	626	677	557	1.025	815	1.124	456	905	871	595	728	642	9.021	9.021
Coste para el Cabildo de Tenerife según tarifa a pagar establecida en Convenio:													5.380,65	5.380,65
Diferencia entre tarifa plena (1,45€) y precio Bono(1,05)	afecta a todos los viajeros									9.021	x	0,3	2.706,30	2.706,30
Diferencia tarifa en trasbordos de los 0,10 € paga el usuario que viene del taxi hasta los 1,05 € de tarifa bono	solo afecta a los viajeros que trasbordan del taxi a la guagua									2.547	x	1,05	2.674,35	2.674,35

Si el gasto desprendido de la liquidación previsional del ejercicio 2015, fueron por importe de 5.380,65 euros, se estima la misma cantidad para cubrir el gasto del 2016, que se considera suficiente para cubrir la estimación de gasto realizada por este Cabildo.

CONSIDERANDO el artículo 123.1 Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.- *“La Administración pública canaria y los cabildos insulares podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de cooperación previstos para la consecución de fines comunes de interés público, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con los requisitos exigidos por la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas”*

CONSIDERANDO el artículo 125.2 Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.- *“Por los Cabildos Insulares suscribirá los convenios su presidente, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular. Suscrito el Convenio, deberá darse cuenta al pleno de la Corporación Insular en la primera sesión que se celebre.”*

CONSIDERANDO que la Base 79 de las de Ejecución del Presupuesto 2015 del Cabildo de Tenerife, que se encuentra prorrogado a fecha de este Informe, establece:

En el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, para gasto corriente o de capital, destinadas a la financiación de proyectos de gastos o actividades específicas de las entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife.

/.../

2.- Por lo que respecta a las aportaciones específicas consignadas a favor de sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales o fundaciones, las mismas serán tramitadas por el área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a las mismas.

Corresponderá al Consejero, Coordinador General de Área o Director Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados.

El libramiento de este tipo de aportaciones requerirá de la siguiente documentación acreditativa de la realización del gasto: Informe de la Gerencia así como acuerdo adoptado por órgano competente (Consejo de Administración o Patronato, según el caso).

Asimismo, el precitado órgano podrá resolver el libramiento anticipado de las aportaciones contenidas en el Anexo IV con las condiciones que al efecto el mismo establezca en el momento de su concesión. En este caso, la justificación de las aportaciones requerirá también de la siguiente documentación probatoria de la realización del gasto: Informe de la Gerencia así como acuerdo adoptado por órgano competente (Consejo de Administración o Patronato, según el caso).”

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la propuesta del Director Insular de Movilidad, el Consejo de Gobierno Insular
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Realejos, para la prestación de un servicio de transporte a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en el término municipal de Los Realejos, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, PARA LA PRESTACIÓN DE UN TRANSPORTE A LA DEMANDA EN TAXIS ACCESIBLES DE USO COMPARTIDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS.

Nº

En Santa Cruz de Tenerife, a

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. D. Carlos Alonso Rodríguez, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, previa autorización de Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en sesión celebrada el 27 de enero de 2016.

De otra parte el Ilmo. Sr. D. MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Realejos, en nombre y representación de la indicada Corporación Municipal, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, previa autorización del Pleno de la Corporación otorgada en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Los Realejos a iniciativa de los taxistas del municipio, a fin de atender los problemas de movilidad a los que se enfrentan los ciudadanos residentes en Icod el Alto, Las Llanadas y otras localidades, debido tanto a la orografía como a déficit de transporte público colectivo, promueve la creación de un servicio de transporte a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido, en coordinación con la red insular de transporte público de viajeros que integra singularmente a las personas de movilidad reducida.

Que la doctrina científica califica el transporte a la demanda como un servicio de movilidad sostenible, basado en el principio de optimización del trayecto en función de las personas transportadas. Asimismo, el Libro Blanco de los Transportes en Canarias establece “el concepto de transporte a la demanda responde a la necesidad de dar un servicio de transporte público satisfactorio en aquellas zonas donde la orografía, dispersión de la población u otros factores hacen muy difícil la explotación de una línea de transporte”. Asimismo, el citado Libro Blanco indica que “un treinta y cinco por ciento de la población canaria reside en municipios inferiores a 25.000 habitantes. Estos municipios representan el 85 % del total, siendo su superficie el 86 % del total del Archipiélago (...) En municipios de este tamaño es difícil poder mantener un servicio de transporte público convencional. El uso del coche privado se incrementa constantemente y hace aún más difícil la inversión de fondos públicos para implementar sistemas de transporte colectivo.

Que el Libro Blanco de los Transportes en Canarias establece que las Administraciones Públicas deben fijar como actuación prioritaria la promoción del Transporte público, especialmente en lugares en los que numerosas personas tengan necesidades de movilidad idénticas, el espacio para circular sea escaso y el medio ambiente esté sometido a degradaciones generadas por el tráfico, donde, para no frenar la economía se debe constituir una alternativa real al uso del automóvil en forma de transporte público alternativo de calidad.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Territorial 159/94 de 21 de julio el Cabildo Insular es competente para ejercer la titularidad de las concesiones interurbanas de transporte regular de viajeros. Asimismo el Ayuntamiento de Los Realejos es competente para ejercer la titularidad de las concesiones de transporte público de viajeros urbano, a tenor de lo establecido en el artículo 25.2 II) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Que el artículo 123 de la Ley de Cabildos Insulares, 8/2015 de 1 de abril, establece que : *“La Administración pública canaria y los cabildos insulares podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de cooperación previstos para la consecución de fines comunes de interés público, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con los requisitos exigidos por la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas”*.

Que en derecho comparado existen ejemplos de transporte a la demanda, como la Ley 14/2005 de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, que establece su regulación en el Capítulo I de la Ley, así como el Reglamento de Transportes de San Sebastián, que establece una regulación para el Taxi-Bus y transporte a la demanda.

Que la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, establece una regulación parcial y fragmentada de la materia de referencia, sin perjuicio de existir título jurídico suficiente, si se realiza una interpretación concordada de los artículos 67.1, 68.3, y 78 (transporte adaptado). Asimismo, el artículo 4.2. a) establece como objetivo la especial preferencia de la intervención pública a favor de aquellos colectivos que presenten algún tipo de movilidad reducida o demanden un transporte adaptado.

Que la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, estableció el marco de referencia para ir progresivamente avanzando en la adopción e implantación de las medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución.

Que el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Que el Área de Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife tiene como objetivo el establecimiento de un Sistema Integrado de Transporte, que permita alcanzar la triple integración tarifaria, modal y administrativa, para lo que se considera instrumento adecuado la formalización del presente Convenio.

ESTIPULAN

PRIMERA.- El Cabildo Insular y el Ayuntamiento de Los Realejos acuerdan implantar el servicio de taxi accesible en el término municipal de Los Realejos, en las siguientes zonas Realejo Alto – La Montañeta, Icod el Alto y Las Llanadas estableciendo el régimen financiero correspondiente. Dicho servicio funcionará como una línea regular con recorrido, paradas y horarios previamente establecidos, así como con acceso individualizado de viajeros y pago de billete por persona transportada, así como un transporte singularizado

para las personas con movilidad reducida y autorizadas por la Corporación, según demanda del mismo.

Los horarios y frecuencias se irán adecuando atendiendo a la demanda estable como a las demandas ocasionales que puedan surgir por motivos de fiestas, celebraciones y otras.

El Ayuntamiento de Los Realejos regulará la estructura y condiciones del servicio urbano y establecerá las condiciones de prestación del servicio y sus modificaciones bajo el principio de coordinación con la Red Insular de transporte público.

SEGUNDA.- El Cabildo Insular de Tenerife, en el ámbito de las convocatorias de subvenciones para el fomento del transporte discrecional de viajeros, mercancías y taxis, concederá subvenciones a los taxistas del municipio que se encuentren integrados en el proyecto de referencia y cumplan las bases de la convocatoria para la adaptación de los vehículos a los PMR (máximo 9 plazas). La adaptación para PMR deberá cumplir los principios de homologación industrial y demás normas técnicas para la accesibilidad de los PMR. El Cabildo Insular se reserva el solicitar asesoramiento a la empresa SINPROMI. Asimismo, las canceladoras deberán permitir la integración con el sistema de monética de TITSA.

TERCERA.- El precio del billete se establecerá por el Ayuntamiento, inicialmente en 1,45 €, manteniendo, en su caso, el equilibrio económico del contrato, y no será objeto de compensación cuando el usuario abone en metálico, debiendo recibir el correspondiente justificante o billete por el taxista.

En el supuesto de abono del servicio mediante bono/tarjeta peaje sin contacto, el usuario tendrá que abonar 1,15 € en los trayectos urbanos. El Cabildo de Tenerife asume el coste entre este precio y el 1,45 euros de la tarifa plena.

En los transbordos taxi-guagua y viceversa, el usuario abonará 1,15 € en el servicio del taxi y de la guagua, en el supuesto de utilización de bono / tarjeta peaje sin contacto. En la guagua y el taxi el usuario tendrá derecho a un descuento de 1,05 € en los límites temporales fijados para el trasbordo, que será sufragado por el Cabildo de Tenerife

En el supuesto de que exista saldo insuficiente en el bono/tarjeta peaje sin contacto, el usuario podrá abonar en metálico hasta totalizar el precio del servicio, inicialmente 1,45 €, recibiendo el justificante correspondiente.

CUARTA.- TITSA liquidará y abonará en la primera quincena siguiente de cada mes, a cada una de las Licencias integradas en el servicio, la aportación del usuario por la utilización de bono/tarjeta peaje sin contacto. Dichas liquidaciones permitirán tener un conocimiento analítico del nivel de uso del servicio, bonificaciones aplicadas y los colectivos afectados.

El operador TITSA realizará el mantenimiento y la lectura de las máquinas canceladoras que deben instalarse en los taxis integrados en el servicio.

Asimismo, en dicha liquidación se incluirá el abono de diferencia tarifaria que asume el Cabildo de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el punto

anterior. A su vez, TITSA presentará a la Corporación Insular una factura detallada de dichos abonos, a los efectos de su pago por éste última.

TITSA deberá remitir copia de las liquidaciones mensuales al Cabildo de Tenerife como al Ayuntamiento de Los Realejos.

QUINTA.- El Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Realejos establecerán las medidas de control y seguimiento del servicio que estimen convenientes, tanto mediante la utilización de los sistemas de monética como la realización de encuestas y el empleo de los servicios de Inspección de Transporte, Guardia Civil y Policía Local.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Los Realejos asume las siguientes obligaciones:

- a) Implementar un número de teléfono, al objeto de que se pueda contratar los servicios de transporte a la demanda.
- b) Acondicionar las paradas del servicio de referencia, especialmente en lo que se refiere al a accesibilidad de los PMR. Asimismo, instalará marquesinas en las citadas paradas, realizando su explotación comercial.
- c) Establecer una política de priorización del transporte público en el municipio mediante la implantación de carriles segregados, preferencia en la señalización viaria y semafórica a favor del transporte público, así como una política de zona azul y aparcamientos disuasorios que favorezcan un uso racional del vehículo privado.
- d) Impulsar una campaña informativa del servicio, así como establecer la señalética en las paradas, indicando los puntos de correspondencia con las guaguas interurbanas y horarios del servicio.
- e) Editar, expedir y distribuir, en su caso, un carné de los usuarios del servicio, de tal modo que se posibilite la obtención de una base de datos personalizada de los usuarios potenciales.
- f) Implementar un logotipo del servicio que deberá estar incorporado en los vehículos de los taxistas adheridos. Se deberá destacar en el mismo “la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife”.

SÉPTIMA.- El Cabildo Insular de Tenerife realizará el acondicionamiento y colocará marquesinas, así como señalizará convenientemente las paradas de correspondencia que afecten a las guaguas interurbanas, en los límites de las consignaciones presupuestarias.

OCTAVA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- Para el periodo 2016, se ha previsto en el proyecto de presupuesto insular la cantidad de 10.000,00 euros para sufragar el coste derivado de este Convenio que asume la Corporación Insular. Dicho importe se considera suficiente para cubrir la estimación del gasto realizada por este Cabildo, por importe de 5.380,65 euros, que se detalla en el Anexo 2.

DECIMA.- Sin perjuicio de la liquidación final, a la finalización del ejercicio y una vez aprobadas las cuentas anuales, TITSA podrá recibir una cantidad provisional a cuenta durante el segundo semestre del ejercicio 2016.

UNDECIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se someterá a la jurisdicción Contencioso-administrativa.”

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-

El Cabildo Insular de Tenerife en ningún caso asumirá déficits operativos del servicio, siendo la gestión del servicio a riesgo y ventura de los taxistas o asumida por el Ayuntamiento de Los Realejos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-

La tarifa establecida en el servicio será actualizada por el Ayuntamiento de Los Realejos en función del incremento de precios resultante de la fórmula polinómica aplicada a los servicios regulares de viajeros, así como en función de la segmentación de la política de viajeros que se estime conveniente aplicar.

Se deberá tener en cuenta en la política tarifaria del servicio la coherencia con las políticas de precios que determine el Cabildo Insular de Tenerife en el servicio regular de viajeros

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-

Los periodos máximos para realizar trasbordos entre taxi-guagua serán establecidos por el Consejo de Gobierno Insular, inicialmente se fijan en 90 minutos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.-

En el ejercicio 2016 no hay consignación presupuestaria en el Cabildo Insular de Tenerife para atender convocatorias de subvenciones destinadas al sector de transportes de mercancías, viajeros y taxis.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, se firma la presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados

EI PRESIDENTE,

EL ALCALDE,

Carlos Alonso Rodríguez

Manuel Domínguez González

SEGUNDO.- Facultar al presidente para la firma del convenio aprobado en el punto primero.

TERCERO.- Delegar en el Consejo de Gobierno la interpretación y posibles modificaciones del presente convenio.

CUARTO.- Aprobar el gasto que asume la Corporación Insular por importe de 5.380,65 euros, que se ajustará y justificará en el momento de la liquidación del convenio.”

ANEXO I.- CUADRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXIS:

línea 2

Icod El Alto

noviembre de 2011. Servicio de Taxi Compartido. Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos

HORARIOS

salida	llegada
6:55	7:30
7:30	8:00
8:00	8:30
9:10	9:40
10:00	10:30
11:10	11:40
12:05	12:35
13:10	13:40
13:30	14:00
14:10	14:40
15:10	15:40
16:15	16:45
17:10	17:40
18:10	18:40
19:10	19:40
20:15	20:45

Centro de control y más información:

010

Ayuntamiento de Los Realejos

servicio de taxi compartido

Taxi a precio de Guagua

Transbordo gratuito Taxi-Guagua

Taxis accesibles

Flexibilidad en las paradas

línea 3

Las Llanadas

noviembre de 2011. Servicio de Taxi Compartido. Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos

HORARIOS

salida	llegada
7:10	7:25
7:55	8:10
8:35	8:50
9:20	9:35
9:45	10:15
11:25	11:40
12:05	12:20
12:40	12:55
13:30	13:45
14:35	14:55
15:20	15:35
15:55	16:10
16:35	16:50
17:20	17:35
18:00	18:15
19:05	19:20
19:50	20:05

Centro de control y más información:

010

Ayuntamiento de Los Realejos

servicio de taxi compartido

Taxi a precio de Guagua

Transbordo gratuito Taxi-Guagua

Taxis accesibles

Flexibilidad en las paradas

NEXO II.- APORTACIONES DEL CABILDO

CONVENIO DE COLABORACIÓN CABILDO-AYTO. LOS REALEJOS LA FINANCIACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE														
Cancelaciones reales Ejercicio 2015	ene	feb	marz	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2015	Estimación 2016
Viajeros con trasbordo de taxis	168	178	148	293	223	311	171	288	254	85	245	183	2.547	2.547
Viajeros sin trasbordo de taxis	458	499	409	732	592	813	285	617	617	510	483	459	6.474	6.474
Viajeros Totales	626	677	557	1.025	815	1.124	456	905	871	595	728	642	9.021	9.021
Coste para el Cabildo de Tenerife según tarifa a pagar establecida en Convenio:													5.380,65	5.380,65
<i>Diferencia entre tarifa plena (1,45€) y precio Bono(1,05)</i>	<i>afecta a todos los viajeros</i>									9.021	x	0,3	2.706,30	2.706,30
<i>Diferencia tarifa en trasbordos de los 0,10 € paga el usuario que viene del taxi hasta los 1,05 € de tarifa bono</i>	<i>solo afecta a los viajeros que trasbordan del taxi a la guagua</i>									2.547	x	1,05	2.674,35	2.674,35

SERVICIO ADMTVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO

7.- Expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia celebrada el día 21 de marzo de 2016, relativo a propuesta de aprobación del expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de este Cabildo para el presente año una vez incorporada la enmienda presentada por el portavoz del grupo Coalición Canaria en el período de exposición del expediente a los portavoces de los Grupos Políticos; previos informes del Servicio de Presupuestos y Gasto Público y de la Intervención General, el Pleno, por mayoría, con veintitrés (23) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Políticos Coalición Canaria-PNC (10), Socialista (7), Podemos (5) y del Consejero Sr. D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1) y seis (6) abstenciones de los Consejeros presentes del Grupo Popular, acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

16.0125.9333.62315 (16.9130000)	Instalaciones Tcas.y O.Instalac./Gestión Patr.....	9.000,26
(Py. 16/0004- Columnas para proyectores de iluminación)		
16.0125.9333.62314 (16.9130000)	Maquinaria y Utlilje/Gestión Patrimonio.....	7.436,50
(Py. 16/0008- Cámara Termográfica)		
16.0132.9208.62500	Mobiliario/Administración General	1.020,00
(Py. 16/14- Mobiliario S.A. Defensa Jurídica)		
16.0202.1601.62600	Equipos Proceso Información/Alcantarillado	8.000,00
(Py. 16/176- Fotocopiadora en Red e Impresora)		
16.0411.1620.35909	O.Gastos Financieros/Recogida,Gestión y Trat. Residuos.....	8.000,00
16.0403.1723.62600	Equipos Proceso Información/Protec.y Mejora M.A.....	1.000,00

(Py. 16/138- Equipos Informáticos PR Anaga)		
16.0403.1723.62600	Equipos Proceso Información/Protec.y Mejora M.A.	5.234,00
(Py. 16/164- Equipos Informáticos PR Teno)		
16.0403.1723.62500	Mobiliario/Protec.y Mejora M.A.	2.366,00
(Py. 16/416- Mobiliario PR Teno)		
16.0302.9251.62600	Equipos Proceso Informac./Atención a los Ciudadanos	6.311,50
(Py. 16/0052- Equipos Proceso de Información)		
16.0911.4391.74142	Subv.Cap. ITER SA/Otras Actuaciones Sectoriales	19.000,00
(Py. 16/0015- Invest. Africa Autoeficiencia energética)		67.368,26

Suplementos de Crédito

16.0731.3342.74048 (16.9130000)	Subv.Capital Auditorio/Promoción Cultural	300.000,00
(Py. 16/239- Mejora Maquinaria Escénica Auditorio)		
16.0731.3321.62600 (16.9130000)	Equipos Proc.Informac./Bibliotecas y Archivos	74.000,00
(Py. 16/206- Estaciones de Lectura y Acceso a Internet)		
16.0153.4413.44909	Subv. Ctes. a TITSA/Transporte de viajeros	13.325.670,17
(Py. 15/272- Aportación Interurbano TITSA)		13.699.670,17

Transferencias al alza

16.0101.2311.22799	O.Trab.Realiz.Otras Empresas/Asist.Social Primaria	748,30
--------------------	--	--------

TOTAL ALTAS

13.767.786,73

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

16.0125.9333.63210 (16.9130000)	Construcciones/Gestión Patrimonio	9.000,26
(Py. 16/0200- Luminotécnica Edificios de la Corporación)		
16.0125.9333.63210 (16.9130000)	Construcciones/Gestión Patrimonio	7.436,50
(Py. 16/0197- Medidas correctivas de riesgos)		
16.0132.9208.22604	Jurídicos, Contenciosos/Administración General	1.020,00
16.0202.1601.22000	Ordinario No Inventariable/Alcantarillado	8.000,00
16.0411.1624.22799	O.Trab.Realiz.O.Emas./Recogida,Gestión y Trat. Residuos	8.000,00
16.0403.1723.65000	Inversiones Gestionadas O.Entes/Protec.y Mejora M.A.	1.000,00
(Py. 16/455- Acondicionamiento Pista Los Catalanes)		
16.0403.1723.65000	Inversiones Gestionadas O.Entes/Protec.y Mejora M.A.	7.600,00
(Py. 16/543- Defensa Núcleos PR Teno)		
16.0302.9251.22002	Mat. Informático No Invent./Atención a los Ciudadanos	6.311,50
16.0701.4632.65000 (16.9130000)	Inversiones Gest.O.Entes/Invest.Científica	374.000,00
(Py. 16/127- Mejora de Conectividad en Tenerife)		
16.0911.4391.79040	Subv.al Exterior/Otras Actuaciones Sectoriales	19.000,00
(Py. 16/0015- Invest. Africa Autoeficiencia energética)		441.368,26

Transferencias a la baja

16.0101.9121.20400	Arrendamiento Material Transporte/Órganos de Gobierno	100,00
16.0101.9121.20800	Arrendamiento O.Inmov.Material/Órganos de Gobierno	200,00
16.0101.9121.22101	Agua/Órganos de Gobierno	448,30
		748,30

TOTAL BAJAS

442.116,56

MAYORES INGRESOS

16.9130000	Deudas a Largo Plazo con Entidades Cto.	390.436,76
16.8700001	Aplicac.Financiación Suplementos de Crédito	13.325.670,17
		13.716.106,93

MENORES INGRESOS

16.9130000	Deudas a Largo Plazo con Entidades Cto.	390.436,76
------------	---	------------

Este expediente, una vez aprobado por el Pleno, se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna.

8.- Corrección de error en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.

Vista solicitud del área de Educación relativa a error material detectado en el Anexo II de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto “Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación en otras Entidades”, en relación con la ayuda al Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife, por importe de 53.613,84 euros.

Resultando que a la vista del compromiso adquirido en virtud de la participación de este Cabildo Insular en el mencionado Consorcio se propuso, con motivo de la elaboración del vigente Presupuesto, la inclusión de la referida cantidad como “cuota de participación” en el Anexo II de de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, aprobó el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016, acordando incluir, entre otras, la referida ayuda como “subvención nominativa” en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

<u>Partida</u>	<u>Objeto</u>	<u>Tercero</u>	<u>Importe</u>
16-0721-3273-45390	Funcionamiento de la entidad	Consorcio Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife	53.613,84 €

Resultando que de conformidad con lo regulado en el artículo 2.2 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicha aportación no tiene carácter de subvención.

Considerando que en la Base Adicional Primera de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, dispone que será competencia del órgano correspondiente en cada caso, la adaptación, aclaración y modificación de los Anexos a las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, sin que ello implique una modificación de las mismas.

Por todo lo anterior el Pleno, por unanimidad, acuerda corregir el error detectado, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

.../...

Partida	Objeto	Tercero	Importe
16-0721-3273-45390	Funcionamiento de la entidad	Consorcio Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife	53.613,84 €

.../...

Debe decir:

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

.../...

Partida	Objeto	Tercero	Importe
16-0721-3273-45390	Funcionamiento de la entidad	Consorcio Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife	53.613,84 €

.../...

SERVICIO ADMTVO DE CONTABILIDAD

9.- Dación de cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife correspondiente al ejercicio 2015.

Visto expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Resultando que la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, mediante Decreto de fecha 29 de febrero de 2016 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo informe de la Intervención General, aprueba la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 de dicha Corporación;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre;

En consecuencia con lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, el PLENO ACUERDA quedar enterado de la referida Liquidación.

AREA GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA

APOYO ADMINISTRATIVO

- 10.- Dación de cuenta al Pleno de la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Tenerife para el año 2016.**

Se da cuenta al Pleno del alcance y contenido del Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Tenerife para el año 2016, suscrito por ambas partes el pasado 30 de diciembre de 2015.

AREA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- 11.- Dación de cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 1 de marzo de 2016, relativo a la aprobación de un Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Buenavista del Norte para el desarrollo del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil "Agroempleo. Buenavista 2015".**

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 1 de marzo de 2016, relativo a la aprobación de un Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Buenavista del Norte para el desarrollo del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil "Agroempleo. Buenavista 2015", del siguiente tenor:

“Visto informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural relativo a la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Iltre. Ayuntamiento de Buenavista del Norte para la realización de prácticas formativas en la Finca La Quinta Roja, en Garachico, por parte del alumnado del módulo de “Cultivo de Platanera” incluido en el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil “Agroempleo. Buenavista 2015”, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que por Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, de fecha 14 de diciembre de 2015, se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil para el ejercicio 2015, aprobada por la Presidenta del citado Servicio el 10 de agosto de 2015, resultando beneficiario de dicha convocatoria el Ayuntamiento de Buenavista del Norte mediante el otorgamiento de una subvención para el desarrollo del proyecto “Agroempleo. Buenavista 2015”.

2º.- Que para poner en práctica el citado proyecto, con fecha 22 de enero de 2015, el Ayuntamiento de Buenavista del Norte solicita a este Cabildo la formalización de un Convenio de Colaboración para la realización de prácticas en una finca propiedad de esta Corporación, la Quinta Roja de Garachico, por parte de jóvenes desempleados contratados por ese Ayuntamiento con arreglo al Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil “Agroempleo. Buenavista 2015”, para el desarrollo del módulo de “Cultivo de Platanera”.

3º.- Que según memoria presentada por el citado Ayuntamiento, el desarrollo del referido programa tiene como objetivo la formación en actividades auxiliares de agricultura de quince jóvenes desempleados no integrados en los sistemas de educación o formación con dificultades de inserción, siendo la formación recibida por el alumnado la contemplada en el Certificado de Profesionalidad de Nivel I “Actividades Auxiliares de Agricultura”, complementado con un módulo de “Trabajos Elementales en Viveros” y un módulo de “Cultivo de Platanera”, cultivo con gran presencia en la zona de la isla baja, en términos de superficie agraria, producción y actividad económica, lo que se traduce en mayores posibilidades de inserción del alumnado en la realidad empresarial de la comarca.

4º.- Que a la vista de dicha solicitud, y teniendo en cuenta, por un lado, la necesidad de apoyar la inserción laboral y profesional de los jóvenes en el sector primario, y por otro, la idoneidad de las características de la finca y sus instalaciones con las necesidades formativas del módulo de “Cultivo de Platanera”, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, en informe de 28 de enero de 2016, propone la formalización del Convenio de Colaboración propuesto para la realización de las mencionadas prácticas formativas.

5º.- Que el presente Convenio de Colaboración ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 17 de febrero de 2016.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41º del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8º de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

2º.- Que por otra parte, el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, viene desarrollando actuaciones tendentes a la diversificación económica del medio rural de la isla de Tenerife, así como al mantenimiento y puesta en valor de las actividades asociadas al sector agrario. Bajo esta óptica, lleva a cabo actuaciones que tienen por objeto prestigiar la actividad agraria, promover la profesionalización y la participación de los jóvenes vinculados a la actividad agraria para contribuir, en la medida de lo posible, al relevo generacional de esta actividad e intentar paliar las consecuencias negativas que para el medio rural y el medio ambiente está generando el abandono de las tierras agrícolas en la isla.

3º.- Que la necesidad de instrumentar, a través de un convenio, la colaboración entre las partes para la realización de las citadas prácticas, encuentra su fundamento en el marco de la cooperación que debe presidir la relación entre las Administraciones Públicas, según dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala en su artículo 88º la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan celebrar convenios, tanto con personas de derecho público como privado, cuando tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

4º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto, letra r), del artículo 29º del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular la aprobación del referido Convenio de Colaboración, de cuya aprobación deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión siguiente que se celebre.

5º.- Que, asimismo, según lo dispuesto en el apartado primero, letra m), del artículo 6º del Reglamento Orgánico de esta Corporación, corresponderá al Presidente formalizar el referido Convenio de Colaboración.

6º.- Que el presente convenio ha sido redactado siguiendo las directrices establecidas en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 16 de julio de 2001, por el que se aprobaron los criterios y procedimientos a seguir respecto de los Convenios de Colaboración celebrados entre este Cabildo con entidades exteriores para la realización de prácticas formativas de carácter no laboral que se desarrollen en esta Corporación.

7º.- Que conforme al citado acuerdo, con carácter previo a la aprobación del referido Convenio, deberá emitirse informe por parte del Servicio Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones que se pronunciará sobre las condiciones jurídicas de los alumnos que van a realizar las prácticas.

8º.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2009 de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, el presente expediente no requerirá de fiscalización previa de Intervención dado que su aprobación no conlleva ningún desembolso económico.

Por lo expuesto anteriormente, y con el fin de establecer la colaboración necesaria entre las partes interesadas para el correcto desarrollo de las

prácticas formativas en una finca propiedad de esta Corporación, la Quinta Roja de Garachico, por parte de jóvenes desempleados contratados por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, con arreglo al Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil "Agroempleo. Buenavista 2015" para el desarrollo del Módulo de Cultivo de Platanera; el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de conformidad con lo informado por el Servicio Relaciones Laborales y Retribuciones, ACUERDA::

ÚNICO: Aprobar un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ilte. Ayuntamiento de Buenavista del Norte para el desarrollo de prácticas formativas en la finca "La Quinta Roja", en Garachico, por parte del alumnado del módulo de "Cultivo de Platanera", incluido en el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil "Agroempleo. Buenavista 2015", con arreglo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Objeto.-

El objeto del presente convenio es colaborar en el correcto desarrollo de las prácticas formativas, correspondientes al "Módulo de Cultivo de Platanera", de quince jóvenes desempleados contratados por la Corporación municipal con arreglo al Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil "Agroempleo. Buenavista 2015".

SEGUNDA.- Obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife.-

En virtud del presente convenio, el Cabildo Insular de Tenerife asume las siguientes obligaciones:

- Contribuir al desarrollo de las referidas prácticas formativas poniendo a disposición del Ayuntamiento de Buenavista del Norte los espacios, las instalaciones y medios materiales de la finca "La Quinta Roja", ubicada en el municipio de Garachico, durante el período de tiempo y en las condiciones establecidas en la estipulación cuarta del presente convenio.

- Permitir el acceso a la finca de los profesores responsables de dichas prácticas, así como de los quince alumnos contratados por el Ayuntamiento de Buenavista para el desarrollo del proyecto de formación "Agroempleo. Buenavista 2015".

- Designar, de entre el personal adscrito a la finca la Quinta Roja, a la persona encargada de dar las indicaciones oportunas en cuanto al uso de las instalaciones y medios materiales de la finca, siendo el técnico encargado de la finca y el Jefe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural los responsables de velar por el cumplimiento del presente convenio.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Buenavista del Norte.-

En virtud del presente convenio, el Ayuntamiento de Buenavista del Norte se compromete a:

- Utilizar los mencionados espacios, instalaciones y medios materiales, respetando las indicaciones del personal del Cabildo designado a tal efecto, sin menoscabo de los mismos y conforme a las condiciones previstas en la estipulación cuarta del presente convenio.

- Facilitar al profesorado y alumnos las tarjetas identificativas para acceder a la finca, en las que se haga constar el nombre, apellidos y D.N.I., así como el módulo al que pertenecen las prácticas para el desarrollo del proyecto

de formación “Agroempleo. Buenavista 2015”, en virtud del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo del Servicio Canario de Empleo con el Ayuntamiento de Buenavista del Norte.

- Garantizar a los profesores y alumnos la cobertura de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que pudieran ocasionarse durante la realización de las prácticas formativas en las instalaciones de la finca, debiendo remitir a la Corporación Insular la correspondiente certificación. A tales efectos, se prohibirá la entrada a la finca a aquellos profesores y alumnos que no estén debidamente asegurados.

- Responder de los daños que se pudieran causar a las instalaciones y medios materiales de la finca por parte del profesorado y alumnado, estando éstos obligados a cuidar de los mismos durante el desarrollo de las prácticas, así como a garantizar su conservación y limpieza.

- Observar las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo tenga establecidas el Cabildo Insular de Tenerife, con carácter general, y aquellas otras que, con carácter particular, se hayan establecido específicamente para la propia finca. A tal efecto, los profesores y alumnos suscribirán un documento en el que conste que conocen las normas de seguridad y salud que deben ser observadas.

CUARTA.- Características de las prácticas.-

Las prácticas que se desarrollen en la finca la Quinta Roja tendrán las siguientes características:

1º.- El módulo de “Cultivo de Platanera” se impartirá a los quince alumnos todos los miércoles con fecha de comienzo el 24 de febrero de 2016 y de finalización el 21 de septiembre de 2016, exceptuando el período vacacional comprendido entre los días 18 de julio y 1 de septiembre.

2º.- El horario de impartición del módulo del “Cultivo de Platanera” en la finca será de 8:00 a 13:30 horas, quedando distribuido de la siguiente manera:

- De 8,00 a 10,30 horas, impartición de contenidos teóricos.
- De 10,30 a 11,00 horas, descanso para el desayuno.
- De 11,00 a 13,30 horas, impartición de contenidos prácticos.

3º.- Los espacios, instalaciones y medios materiales de la finca autorizados para su uso son:

- Las herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las prácticas.
- Espacio almacén para guardar herramientas (cuarto anexo a nave de empaquetado).
- Zona tipo aula donde impartir la parte teórica (cuarto anexo a nave de empaquetado).
- Acceso a servicios higiénicos para el alumnado y profesores.
- Zonas de cultivo de platanera para la realización de las prácticas.

4º.- El alumnado estará en todo momento tutelado por el profesorado responsable del programa contratado por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, debiendo acatar las indicaciones de la persona designada al efecto por el Cabildo Insular de Tenerife en cuanto al uso de las instalaciones y medios materiales de la finca.

5º.- La realización de las actividades formativas no podrá interferir en las actividades ni trabajos que se desarrollen en la finca.

6º.- *El Cabildo no se hace responsable de cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo de la actividad formativa de referencia, siendo de cuenta del Ayuntamiento el disponer y velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad que fuesen preceptivas.*

7º.- *El alumnado de las prácticas no son en ningún caso trabajadores de esta Corporación, y por lo tanto, su tratamiento y las funciones que deben desempeñar son diferentes a las realizadas por el personal de la Corporación Insular, ya que su presencia y asistencia es exclusivamente a efectos formativos, no pudiendo realizar trabajos a usuarios directamente sino limitarse a aprender con el profesorado, conforme a las indicaciones dadas por el personal del Cabildo, utilizando los espacios, instalaciones y herramientas con el único fin de complementar su formación.*

QUINTA.- Vigencia.-

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el 24 de febrero de 2016 hasta el 21 de septiembre de 2016, salvo que concurra alguna de las causas de extinción establecidas en la estipulación siguiente.

SEXTA.- Extinción.-

Serán causas de extinción del presente Convenio, además del transcurso de los plazos establecidos en la cláusula anterior, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones contraídas en el presente convenio.*
- b) Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra otra causa de resolución.*
- c) Imposibilidad sobrevenida.*

SÉPTIMA.- Modificación.-

El presente convenio podrá ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, si ello fuese necesario para un mejor cumplimiento del mismo.

OCTAVA.- Jurisdicción.-

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, se entenderán sometidas a la Jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción”.

El Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, ACUERDA quedar enterado del contenido de dicho acuerdo.

12.- Propuesta relativa a la estimación de forma excepcional, como obra directa al amparo de las Bases Reguladoras de funcionamiento para el ejercicio de las actuaciones en materia de Infraestructura Rural, la actuación denominada "Mejora y pavimentación del Camino de Acceso al Caserío de las Fuentes, t.m. de Guía de Isora".

El Caserío de Las Fuentes, constituye un conjunto etnográfico de interés patrimonial, localizado en las medianías altas del término municipal de Guía de

Isora, a una altitud de unos 1.000 m.s.n.m., extendiéndose entre los Barrancos de Guaria y Cuéscaro, al NE de la Montaña de Tejina y es uno de los enclaves más singulares, representativos y mejor conservados del paisaje de medianías de las bandas meridionales de la isla.

Actualmente se encuentra en tramitación el correspondiente expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico. Esta medida tiene por objeto preservar un asentamiento de carácter tradicional, que alberga ejemplos relativamente bien conservados de la arquitectura popular del sur y oeste de la Isla, según consta en la resolución publicada por el Boletín Oficial de Canarias, nº 195, de fecha 8 de octubre de 2014.

En el Caserío de Las Fuentes hay diversas estructuras relacionadas con usos y aprovechamientos característicos de la vida campesina, como atarjeas, aljibes, depósitos, lagares, hornos, caminos, bancales, cuevas artificiales y eras, entre otras. El cultivo sobre jable, como sistema agrario tradicional característico de las bandas del sur de la isla, se erige como un valor patrimonial esencial para la comprensión del desarrollo histórico del caserío y de la ocupación de este territorio. Su elevada capacidad higroscópica propició el cultivo de papas, cereales y otros productos, que resultaba eficaz incluso a una altitud considerable como la del caserío, debido a que genera un colchón térmico protector del suelo frente a la rigurosidad del invierno. Constituye, en consecuencia, un ejemplo modélico de adaptación agrícola.

Si bien el camino de acceso al citado Caserío existe como tal, actualmente se encuentra en muy malas condiciones de transitabilidad y el firme se encuentra sin pavimentar. Por tal motivo, este Consejero Insular, ante el interés de mejorar la accesibilidad al citado Caserío, ha pedido informe al Servicio Técnico de Estructuras Agrarias con el fin de proceder a su valoración conforme a las Bases Reguladoras de Funcionamiento para el ejercicio de las actuaciones en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por el Pleno de la Corporación Insular, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1996 y posteriormente modificadas, siendo la última modificación la adoptada por acuerdo del mismo órgano de fecha 26 de abril de 2011 y publicadas en el B.O.C. nº 95, el día 13 de mayo de 2011, para poder proceder a su ejecución por este Cabildo Insular, al amparo de lo dispuesto en la Base 9ª de las citadas, que prescribe lo siguiente:

“9.- Propuestas para la ejecución de obras directas.

La iniciativa para formular propuestas podrá partir de los Ayuntamientos interesados y del propio Cabildo Insular.

En el caso de iniciativas de la Corporación Insular, una vez informadas de acuerdo al cumplimiento de las presentes bases, el Área competente en materia de Agricultura efectuará la tramitación que en cada caso corresponda.”

Por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias analizada la referida actuación al amparo de las Bases Reguladoras citadas, emite informe con fecha 3 de marzo de 2016, en el que se indica, lo siguiente:

“2.1.- Datos de partida.

En primer término, cabe decir, que el camino existe como tal, presenta una longitud geométrica de 4.481 m., y una pendiente media del 8%. El ancho del camino es variable, rondando su media sobre los 3,5 m. El firme se encuentra sin pavimentar.

...el trazado del camino (en azul), atraviesa suelo rústico clasificado como de protección económica (agrícola tradicional; A.T.2), un espacio natural protegido (Monumento Natural de la Montaña de Tejina) y finalmente suelo rústico clasificado como de protección ambiental (protección paisajística; P.P.1).

2.2.- Cumplimiento de los criterios de las Bases Reguladoras para el ejercicio de las actuaciones en materia de Infraestructura Rural.

2.2.1.- Cumplimiento de la Base 4.1.1 Condicionantes Generales:

Podrán ser ejecutadas por el Cabildo Insular aquellas obras de infraestructura rural que, atendiendo a la naturaleza de las mismas, cumplan los siguientes requisitos:

- Que la obra constituya una infraestructura rural cuya finalidad sea predominantemente agraria.

La actividad económica principal que se desarrolla en el entorno del caserío de Las Fuentes es la agraria, donde se configura un sistema de bancales destinados a la práctica agrícola sobre jable, absolutamente clave para entender la ocupación de este territorio. Por ello, podemos afirmar que la obra **tendría finalidad predominantemente agraria.**

- Que el objeto principal de la obra no sea la conservación o efectuar pequeñas reparaciones de infraestructuras existentes.

Como hemos visto en los datos recogidos en la visita de campo, la vía no está actualmente pavimentada; por tanto, **el objeto principal de las obras no es su conservación o la realización de pequeñas reparaciones.**

- Que la obra, por sus características, alcance un mínimo de 5 puntos conforme al baremo que figura como anexo I a estas bases.

Se ha procedido a la baremación del camino rural de referencia siguiendo el procedimiento establecido en el ANEXO I de las Bases Reguladoras de funcionamiento para el ejercicio de las actuaciones en materia de Infraestructura Rural vigentes,

Baremo de valoración para la "Mejora y Pav. de la Pista de Acceso al C. de Las Fuentes"

1) Por la relación entre el beneficio y el coste de la obra

$$\text{puntuación} = \sqrt{\frac{N + (10 \cdot S)}{P}} = 1,41$$

N= número de parcelas catastrales en explotación.

S= superficie agraria útil efectiva (Ha)

P= presupuesto estimado de la obra o actuación (€ x 10⁻⁴)

p= pendiente media (%)

22 dato

9,78 dato

60,48 dato

8 dato

2) Por el número de parcelas catastrales en explotación beneficiadas: 0,22

(0,01 puntos por cada una de ellas con un máximo de un punto)

3) Por la calificación del suelo: 0,00

(suelo con especial relevancia agraria 1 punto o parte proporcional)

1) Por la tipología de las obras:

d.2.- Obras de caminos:

d.2.1) Por el tipo de vía: 0,00

(principales 0,75 ptos; secundarios 0,50 ptos; terminales 0 ptos; senderos 1 pto)

d.2.2) Por el tipo de actuación: 0,75

(mejora de caminos 0,75 ptos; apertura senderos 0,5 ptos; apertura caminos 0 ptos)

d.2.3) Por la pendiente media: 0,53

(pendiente media/15; máximo de 1 pto)

d.2.4) Por el material de la rasante: 0,50

(A1-A2 0 ptos; A3-A4 0,50 ptos; A5-A7 1 pto)

Puntuación final asociada: 3,41

Como veremos en el apartado correspondiente de baremación, **la actuación alcanza, por sus características, la puntuación de 3,41, es decir, no alcanza los mínimos establecidos.**

2.2.2.- Cumplimiento de la Base 4.1.3 Condicionantes para los Caminos Rurales:

- Que el camino sea de titularidad pública.

El camino **consta como de titularidad pública en el catastro de rústica.**

- Que beneficien directamente, al menos, a 15 parcelas catastrales en explotación, que en su conjunto tengan más de 2 ha de superficie agraria útil efectiva.

La superficie agraria susceptible de aprovechamiento, **en la hipótesis de área de influencia de los caminos rurales según la bases 2, ya comentada,** es de unas **9,78 ha y el número de parcelas catastrales es de 22,** con lo cual **alcanza los mínimos establecidos.**

2.3.- Conclusiones.

Cabe decir que esta actuación cumple con todos los parámetros de las bases de referencia, salvo con la Base 4.1.1 "Condiciones generales", en cuanto que no alcanza la puntuación mínima de 5 puntos, lo que imposibilitaría su estimación.

El incumplimiento de este apartado se ha visto lastrada por la relación entre la longitud del camino y la superficie agraria beneficiada, que es

anormalmente baja. A su vez la gran longitud del camino viene condicionada por el carácter aislado del Caserío de Las Fuentes.

Existen determinados argumentos que a continuación se desarrollaran, que le hacen considerar a este Servicio Técnico que la pavimentación de este camino podría ser objeto de estimación sobre la base del apartado 8 de las citadas Bases Reguladoras:

"Excepcionalmente, y por razones debidamente motivadas, el Pleno de la Corporación podrá acordar la ejecución de obras cuando no se cumpla alguno de los requisitos y criterios establecidos en las presentes bases."

A juicio de este Servicio Técnico, los motivos que justifican la **excepcionalidad de esta actuación son los siguientes:**

El Caserío de Las Fuentes constituye un conjunto etnográfico de interés patrimonial localizado en las medianías altas del término municipal de Guía de Isora, a una altitud de unos 1.000 m.s.n.m. y extendiéndose entre los Barrancos de Guaria y Cuéscaro, al NE de la Montaña de Tejina. Constituye uno de los enclaves más singulares, representativos y mejor conservados del paisaje de medianías de las bandas meridionales de la isla.

El Caserío de Las Fuentes está en curso de ser declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, habiendo sido publicado en el BOC N° 195, el miércoles 8 de octubre de 2014, el anuncio de 25 de septiembre de 2014, por el que se incoa expediente relativo a la declaración del Bien de Interés Cultural a favor del Caserío de Las Fuentes, en el término municipal de Guía de Isora, para lo que se establece la delimitación escrita y gráfica, justificación de la delimitación y descripción de este bien.

La medida tiene por objeto preservar un asentamiento de carácter tradicional, que alberga ejemplos relativamente bien conservados de la arquitectura popular del sur y oeste de la Isla, según consta en la resolución publicada por el Boletín Oficial de Canarias.

La zona a proteger afecta a la totalidad del caserío, incluyendo los cuatro grupos de casas así como las edificaciones aisladas e infraestructuras que lo conforman, la red interna de caminos, los antiguos manantiales que abastecían a sus habitantes y el sistema de bancales circundantes, destinados a la práctica agrícola sobre jable, absolutamente clave para entender la ocupación de este territorio y en la actualidad en estado de abandono.

En el caserío de Las Fuentes hay diversas estructuras relacionadas con usos y aprovechamientos característicos de la vida campesina, como atarjeas, aljibes, depósitos, lagares, hornos, caminos, bancales, cuevas artificiales y eras, entre otras.

Las Fuentes es tenido en cuenta como un ejemplo representativo de las formas tradicionales de vida campesina en Tenerife. Uno de los datos más destacados es la integración de los valores naturales del lugar así como el buen estado de conservación general del patrimonio construido y el magnífico paisaje que se genera de la misma.

El cultivo sobre jable, como sistema agrario tradicional característico de las bandas del sur de la isla, se erige como un valor patrimonial esencial para la comprensión del desarrollo histórico del caserío y de la ocupación de este territorio. Su elevada capacidad higroscópica propició el cultivo de papas, cereales y otros productos, que resultaba eficaz incluso a una altitud considerable como la del caserío, debido a que genera un colchón térmico

protector del suelo frente a la rigurosidad del invierno. Constituye, en consecuencia, un ejemplo modélico de adaptación agrícola.

Las bases de Infraestructura Rural intentan priorizar las actuaciones a ejecutar en función de la relación del beneficio y coste económico y entienden, de forma general, que el beneficio se puede estimar de forma indirecta por el número de hectáreas cultivadas que se servirán de la actuación. Pero en el caso que nos ocupa, no parece adecuado, para su priorización, entender que el beneficio producido por la actuación está relacionado con el valor cuantitativo de la agricultura que se sirve de ella, sino que por el contrario se debe priorizar por su valor cuantitativo e inmaterial.

Este valor cualitativo e inmaterial viene dado por todos los elementos y estructuras relacionadas con usos y aprovechamientos característicos de la vida campesina del pasado, como atarjeas, aljibes, depósitos, lagares, hornos, caminos, bancales, cuevas artificiales y eras, entre otras y que en conjunto conforman un sistema agrario tradicional de primer orden del cultivo sobre jable.”

El referido informe técnico concluye con propuesta de que dicha actuación se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, para la apreciación, en su caso, de la excepcionalidad y la posible ejecución por esta Corporación Insular.

En consecuencia con lo expuesto, el Pleno de esta Corporación Insular, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar de forma excepcional, como obra directa, la mejora y pavimentación del “Camino de Acceso al Caserío de Las Fuentes”, t.m. de Guía de Isora, dado el alto valor cualitativo del conjunto etnográfico de interés patrimonial del citado Caserío, que se encuentra en proceso de ser declarado Bien de Interés Cultural, en cuanto que está constituido por elementos y estructuras relacionadas con usos y aprovechamientos característicos de la vida campesina del pasado, como atarjeas, aljibes, depósitos, lagares, hornos, caminos, bancales, cuevas artificiales y eras, entre otras, y que en conjunto conforman un sistema agrario tradicional de primer orden del cultivo sobre jable, de conformidad con la Base 8ª de las Reguladoras de Funcionamiento para el ejercicio de actuaciones en materia de infraestructura rural, actualmente vigentes.

SEGUNDO.- Solicitar al Ayuntamiento de Guía de Isora su conformidad con esta iniciativa, y el compromiso, a tenor de la Base 10.1 de las Reguladoras citadas de:

- a) Poner a disposición del Cabildo Insular, en los plazos en que le sean requeridos, las autorizaciones, permisos y terrenos que precise la ejecución del proyecto.
- b) Recibir la obra, una vez ejecutada de acuerdo al proyecto aprobado, asumiendo los deberes de mantenimiento y conservación de la misma, incluyendo en sus Presupuestos anuales el crédito necesario para ello, una vez formalizada la correspondiente Acta de Entrega.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno Insular es el órgano encargado de resolver todas las incidencias o actuaciones que se deriven de la adopción del correspondiente acuerdo.

AREA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y SEGURIDAD

SERVICIO ADMTVO DE AGUAS

13.- Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto “ADUCCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA EDAM DEL OESTE A LOS ABSTECIMIENTOS URBANOS DE GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE. NUEVOS DEPÓSITOS DE CABECERA DE DISTRIBUCIÓN”

Visto escrito formulado por la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por el que se solicita de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la iniciación de expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado **"ADUCCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA E.D.A.M. DEL OESTE A LOS ABASTECIMIENTOS URBANOS DE GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE. NUEVOS DEPÓSITOS DE CABECERA DE DISTRIBUCIÓN"**, así como declarar la condición de beneficiario a favor de dicho Organismo, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES

- 1º.- Dicho proyecto, fue tomado en consideración por la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2014, y fue sometido a información pública, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se formularan alegaciones, por lo que se entiende definitivamente aprobado. También cuenta con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental emitida en dicha resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- 2º.- Consta informe de los Servicios Técnicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife en el que se indica que las actuaciones contenidas en el proyecto están contempladas en el Plan Hidrológico de La Demarcación Hidrográfica de Tenerife (aprobado por Decreto 49/2015, de 9 de abril), instrumento de planificación hidrológica de la isla, y recoge los Sistemas Territoriales de Infraestructuras para el suministro de agua de mar desalada. En concreto contempla en su Programa de Medidas las siguientes actuaciones:

- CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN Y DEPÓSITO DE PLAYA SAN JUAN II.
Código de Medida: 12-015-8-13 (Capítulo 12: Abastecimiento del agua a poblaciones. Aducción.)

Dentro de esta actuación se enmarca la construcción de un depósito de agua y, consecuentemente, sus conducciones de aducción.

- CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN Y DEPÓSITO DE ALCALÁ II.
Código de Medida: 12-017-8-13 (Capítulo 12: Abastecimiento del agua a poblaciones. Aducción.)

Dentro de esta actuación se enmarca la construcción de un depósito de agua y, consecuentemente, sus conducciones de aducción.

- CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN AL DEPÓSITO EL TOMADERO Y CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN A DEPÓSITO DE LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO.

Código de Medida: 12-018-8-14 (Capítulo 12: Abastecimiento del agua a poblaciones. Aducción.)

Dentro de esta actuación se enmarca la aducción a los depósitos municipales existentes de El Tomadero (El Cruce) y al de la Urbanización San Francisco.

Por otro lado, según el informe de supervisión del proyecto emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, el proyecto cuenta con los requisitos legales exigidos en la normativa Contratos del Sector Público y en el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Asimismo cuenta con anejo N° 9 de expropiaciones y los Servicios Técnicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF en adelante), 5.2° y 16.1 del Reglamento de la citada Ley (REF, en adelante) han concretado la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se señala a continuación:

FICHA DE AFECCIÓN NÚMERO	P.O.L.G.	PARC.	REF. CATASTRAL	T.M.	PROPIETARIO		APROV.	SUPERFICIE AFECTADA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN	PREGO (€/m²)	VALORACION (€)	Premio Afección incluido 5% (€)
					APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIF						
1	7	13	38019A00700013	GUÍA DE ISORA	GONZALEZ TORRES MANUEL	-	ERIAL	2.035,38	EXPROPIACIÓN	11,56	23.528,99	24.705,44
2			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILD GARD PETER-EMIL	X0085691Q	ERIAL	181,32	EXPROPIACIÓN	11,56	2.096,06	2.200,86
3			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILD GARD PETER-EMIL	X0085691Q	CUARTO DE APERO	7,72	EXPROPIACIÓN	393,95	3.041,29	3.193,36
4			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILD GARD PETER-EMIL	X0085691Q	CUARTO DE APERO	9,65	EXPROPIACIÓN	393,95	3.801,62	3.991,70
5	5	120	38019A00500120	GUÍA DE ISORA	TEJERA Y JORDAN SL	B38099107	ERIAL	1.692,07	EXPROPIACIÓN	11,56	19.560,33	20.538,35
6	1	887	38040A00100887	SANTIAGO DEL TEIDE	GONZALEZ GONZALEZ CELSO ANTONIO	41925834P	C.O.A.	617,05	EXPROPIACIÓN	15,16	9.354,48	9.822,20
								4.543,19		TOTAL	61.382,77	64.451,91

3º.- Por la Intervención Delegada del Consejo Insular de Aguas, se ha emitido el certificado de existencia de crédito para hacer frente a Sesenta y

cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un euros con noventa y un céntimos (64.451,91 €), correspondientes a la valoración de los terrenos y bienes naturales afectados por la ejecución del referido proyecto con aplicación a la partida presupuestaria 2016.45203.622.00, resultante del importe total incrementado en un 5% de premio de afección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como órgano de gobierno de la Isla, es el titular de la potestad expropiatoria y el Consejo Insular de Aguas, dada su naturaleza de Organismo Autónomo adscrito a efectos administrativos al Cabildo Insular, participa de los elementos necesarios para poder ser declarado beneficiario de la expropiación, conforme se desprende de los artículos 2.2 y 3.1 de la LEF y REF, respectivamente.

SEGUNDO.- Como titular de la potestad expropiatoria, le corresponde a este Excmo. Cabildo Insular — con independencia de la facultad del Consejo Insular de Aguas de aprobar el Proyecto — tomarlo en consideración a efectos de la expropiación forzosa, e igualmente realizar las actuaciones que definen los artículos 17 y ss. del Reglamento de Expropiación Forzosa, ello, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que a tenor del artículo 5 del citado Reglamento le correspondan al Consejo Insular de Aguas en su calidad de beneficiario de la expropiación.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la LEF y 31.2 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio de Aguas de Canarias, “la aprobación de un Plan Hidrológico implica la declaración de utilidad pública de las obras en él incluidas, a los efectos de expropiación forzosa.”

CUARTO.- Declarada la utilidad pública, la Administración resolverá sobre la “necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación” (art. 15 LEF)- Asimismo, cuando el proyecto “comprenda la descripción” detallada de dichos bienes “la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto” (art. 17.2 LEF) y, dado que el referido proyecto contiene la descripción detallada de los bienes, se cumple también con la preceptiva necesidad de ocupación.

Por lo expuesto, el Pleno, de acuerdo con el Dictamen de la Comisión Plenaria Permanente de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Ganadería, Pesca y Agua de Desarrollo Territorial y Sostenibilidad de la Corporación Insular, ACUERDA por unanimidad:

- 1º.-** Tomar en consideración el proyecto denominado "**ADUCCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA E.D.A.M. DEL OESTE A LOS ABASTECIMIENTOS URBANOS DE GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE. NUEVOS DEPÓSITOS DE CABECERA DE DISTRIBUCIÓN**", iniciando el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.
- 2º.-** Declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras incluidas en el referido Proyecto.

La relación de bienes y derechos que figura en el anejo nº 9 del proyecto, y revisada por los Servicios Técnicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife es la siguiente:

FICHA DE AFECTACIÓN NÚMERO	P.O.L.G.	PARC	REF. CATASTRAL	T.M.	PROPIETARIO		APROV.	SUPERFICIE AFECTADA (m²)	TIPO DE AFECTACIÓN	PRECIO (€/m²)	VALORACION (€)	Premio Afeción incluido 5% (€)
					APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIF						
1	7	13	38019A00700013	GUÍA DE ISORA	GONZALEZ TORRES MANUEL	-	ERIAL	2.035,38	EXPROPIACIÓN	11,56	23.528,99	24.705,44
2			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILD GARD PETER-EMIL	X0085691Q	ERIAL	181,32	EXPROPIACIÓN	11,56	2.096,06	2.200,86
3			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILD GARD PETER-EMIL	X0085691Q	CUARTO DE APERO	7,72	EXPROPIACIÓN	393,95	3.041,29	3.193,36
4			000802600CS21G0001FK	GUÍA DE ISORA	ABILD GARD PETER-EMIL	X0085691Q	CUARTO DE APERO	9,65	EXPROPIACIÓN	393,95	3.801,62	3.991,70
5	5	120	38019A00500120	GUÍA DE ISORA	TEJERA Y JORDAN SL	B38099107	ERIAL	1.692,07	EXPROPIACIÓN	11,56	19.560,33	20.538,35
6	1	887	38040A00100887	SANTIAGO DEL TEIDE	GONZALEZ GONZALEZ CELSO ANTONIO	41925834P	C.O.A.	617,05	EXPROPIACIÓN	15,16	9.354,48	9.822,20
									4.543,19	TOTAL	61.382,77	64.451,91

- 3º.-** Someter el referido Proyecto a la correspondiente información pública, por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado el proyecto y la relación de bienes y derechos necesarios para su ejecución, contenida en el citado anejo nº 9, si no se produjeran las mismas. Durante el indicado plazo los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública, conforme determina el art. 18.1 del R.E.F.
- 4º.-** Designar al Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife como beneficiario de la expropiación forzosa, con la intervención, facultades y obligaciones que establece el artículo 5 del R.E.F., sin perjuicio de que corresponda a este Cabildo Insular la adopción de cuantas resoluciones impliquen el ejercicio de la potestad expropiatoria.

AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

14.- Expediente relativo a la participación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el Programa ROMED

Visto expediente relativo a la participación del Cabildo Insular de Tenerife en el Programa ROMED.

Resultando que en la Declaración de Estrasburgo, adoptada en octubre de 2010, los representantes de los Estados Miembros de la Unión Europea acordaron que el Consejo de Europa debería implementar un Programa Europeo de Capacitación de Mediadores Roma con el fin de consolidar los

programas de capacitación existentes y hacer un uso más eficaz de los recursos, los criterios, la metodología, las redes y la infraestructura del Consejo de Europa, en estrecha colaboración con autoridades nacionales y locales.

Resultando que en esa línea y con el propósito general de mejorar la calidad y la eficacia en materia de educación/salud/empleo, de cara a fomentar una mejor comunicación y cooperación entre la población gitana y las instituciones públicas (escuelas/servicios de salud/oficinas de empleo) se pone en marcha el Programa ROMED de forma conjunta por la Comisión Europea y el Consejo de Europa.

Resultando que dicho Programa presenta como objetivos los siguientes:

- Promover una mediación intercultural real y efectiva
- Asegurar la incorporación de un enfoque basado en los derechos
- Apoyar la labor de quienes median, suministrando herramientas para planificar e implementar sus actividades de modo que impulsen la participación democrática y que a la vez promuevan el empoderamiento de las comunidades gitanas y una mayor responsabilidad de las instituciones públicas.

Resultando que en este marco, el pasado mes de diciembre el Cabildo Insular de Tenerife fue invitado por el Responsable del Consejo de Europa en el desarrollo del Proyecto, a participar en un encuentro celebrado en Valencia, primera iniciativa puesta en marcha en España en el marco del Convenio.

Resultando que al considerar de sumo interés la intervención en el desarrollo de la formación que proponía el Consejo de Europa y dada la conexión del mismo con el Proyecto puesto en marcha por este Cabildo "juntos en la misma Dirección", desde la Corporación se participó en el referido evento.

Resultando que ante el manifiesto interés de ambas partes, se formula por el Consejo de Europa la oportuna invitación al Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de que la misma se integrase como Entidad Local piloto en España en desarrollo del referido Programa.

Resultando que la participación en dicho Programa no conlleva gasto alguno para esta Corporación, centrándose el papel de la misma en:

- identificar a personas mediadoras que participarán en la formación,
- asegurar que representantes de las instituciones locales participen el último día de la primera fase de la formación y los animen a ofrecer apoyo a la mediación en el ámbito local
- participar en la conferencia final de evaluación y reflexionar sobre posibles respuestas a nivel político.

Resultando que habiéndose aceptado expresamente por parte del Sr. Presidente tal invitación se considera procedente dar cuenta al Pleno la integración de esta Corporación en el referido Programa.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.a) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, aprobado en virtud de acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2015, corresponde a las Comisiones del Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Plenaria de Economía, Agricultura, Empleo, Competitividad, Innovación y Acción Exterior, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

Único - Tomar conocimiento de la participación del Cabildo Insular de Tenerife en el “Programa ROMED”, puesto en marcha de forma conjunta por la Comisión Europea y el Consejo de Europa.

COMPARECENCIA

15.- Comparecencia del Director Insular de Fomento, D. Miguel Becerra Dominguez, para informar sobre la situación de las vallas publicitarias situadas en dominio público de las carreteras de la isla de Tenerife, a petición del Grupo Podemos.

Comparece D. Miguel Becerra Domínguez, Director Insular de Fomento de este Cabildo Insular, para informar sobre la situación de las vallas publicitarias en la zona de dominio público de las carreteras de la isla de Tenerife y que están dirigidas a los usuarios de las mismas, a petición del Grupo Podemos, en la forma en que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, así como las intervenciones de los distintos Portavoces de los Grupos Políticos presentes en esta Corporación, y que, resumidamente, se hacen constar a continuación:

Comienza diciendo que, quizás influido por el paso previo por Turismo, una de las primeras decisiones que se tomaron cuando asumimos el Área de Carreteras fue interesarnos por lo que veníamos observando desde Turismo: la masiva proliferación de vallas publicitarias en el entorno de las carreteras, no ya sólo en el Sur sino por toda la Isla, incluso en el Norte, que hasta hace poco tiempo parecía ser respetado.

La normativa sectorial canaria, en principio, es clara: Art. 31 de la Ley 9/1991 Ley de Carreteras de Canarias (LCC): “Fuera de los tramos urbanos de las carreteras queda prohibido realizar cualquier tipo de publicidad dirigida al usuario de la carretera”. Por su parte, el Reglamento de Carreteras (RCC) aprobado mediante el Decreto 131/1995, no es tan claro, puesto que si bien en su artículo 59 transcribe lo previsto en la Ley, ya introduce una matización respecto a lo que es visible (5 por mil de la distancia a la arista exterior de la calzada) y en el Art. 60 permite los carteles informativos que cumplan unas determinadas limitaciones: número de palabras o símbolos, altura de las

mismas en relación a la distancia a la vía, así como la distancia a cualquier señal de circulación.

Sobre lo que no cabe ninguna duda, es sobre la conclusión de los múltiples estudios técnicos en materia de Seguridad Vial relacionados con el comportamiento de los usuarios de las carreteras durante la conducción. Todos ellos coinciden en la importancia de contar con un entorno “despejado” de elementos que desvíe la atención respecto a los elementos fundamentales de la vía, así como el peligro que supone la posible inestabilidad de las estructuras que soportan los carteles publicitarios y el riesgo que conlleva su posible caída sobre la calzada.

De lo que tampoco hay ninguna duda, es que la LCC sólo permite en las zonas de protección de dominio público de las carreteras (8 m. en las de interés regional y 3m. en las insulares) la realización de obras cuando así lo exija la prestación de un servicio público de interés general, y en zona de protección de servidumbre, será requisito necesario que dicho uso sea compatible con el bien jurídico protegido, “la seguridad vial”, y siempre y en todo caso previa autorización del titular de la carretera al margen de otras competencias concurrentes.

La situación a la que nos enfrentamos a la llegada al Área de Carreteras en julio 2015, fue que las actuaciones iniciadas en 2011 eran las siguientes:

- 548 denuncias referidas a instalación de soportes publicitarios en vías competencia del CIT, formuladas en su mayoría por los auxiliares de inspección urbanística adscritos al Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad (STCPM).
- 33 procedimientos para la retirada de dichos soportes, que acumulan un total de 116 denuncias. Todos los interesados fueron correctamente notificados.
- Como consecuencia de los citados procedimientos, el 30% de las empresas publicitarias requeridas retiraron voluntariamente de la vía las estructuras publicitarias.
- No prosiguiéndose las actuándose con el resto.
- Todas las actuaciones administrativas iniciadas en el 2011 fueron suspendidas desde el año 2013. Como consecuencia del incremento del volumen de trabajo en materia de contratación y la escasez de recursos humanos para afrontarla, el anterior Consejero ordenó la tramitación con carácter preferente de los procedimientos de contratación en detrimento de la tramitación de los expedientes de disciplina en carreteras. Los recursos humanos consistían en un Técnico de Administración General (TAG) y un auxiliar administrativo, que se asignaron a tareas de contratación.

Esta situación cambia con la llegada del nuevo equipo a Carreteras, fijando como uno de los objetivos del Área para la presente legislatura acabar con la proliferación indiscriminada y masiva de vallas publicitarias en las carreteras de la Isla.

Para ello, se han ido dando en estos cinco meses los siguientes pasos:

1. Puesta en marcha inmediata de los expedientes administrativos paralizados desde 2013.

2. Solicitud de sendos informes técnico y administrativo para abordar la situación de una manera más directa, especialmente las vallas que se han instalado en dominio público y servidumbre de las carreteras. En el informe técnico se hace alusión a la peligrosidad para la seguridad vial que supone las vallas localizadas en el dominio público y la servidumbre y las referencias a los múltiples estudios e investigaciones realizadas al respecto.
3. En el ámbito de la comunicación, para dar a conocer estos propósitos:
 - a. Reunión con el sector.
 - b. Aparición en la televisión autonómica y en diversos medios de comunicación.
4. Consignar en el presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2016 una partida de 150.000,00 € para poder acometer la retirada de las vallas publicitarias de manera subsidiaria.
5. En las primeras reuniones con la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias se planteó la necesidad de modificar/redactar una nueva Ley de carreteras puesto que ya cumple 25 años y, sobre todo, porque hay aspectos necesitados de regulación. Uno de ellos es precisamente ordenar de una manera más clara e inequívoca este asunto, en consonancia con la actual previsión legal restrictiva y que atienda a los nuevos formatos y soportes. La Consejería se muestra favorable a tomar la iniciativa de una nueva normativa de carreteras que de manera especial aborde este asunto.
6. Este mismo asunto fue abordado con ocasión de la Vyodeal en una reunión que mantuvimos entre todos los responsables de carreteras de los cabildos insulares. Hubo absoluta coincidencia al respecto de las lagunas que presenta la regulación actual y la necesidad urgente de una regulación clara y precisa de este y otros aspectos en materia de carreteras. Si bien, la problemática es distinta según las diferentes islas.
7. Reunión con la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica a fin de dotar de mayores competencias a los Auxiliares de Inspección Urbanística del Servicio Técnico de Carreteras.
8. A la vista de los informes señalados, el Servicio Administrativo de Carreteras, con el visto bueno de la Secretaría General, ha establecido un procedimiento que permite afrontar el problema de las vallas publicitarias que se encuentran ubicadas dentro del dominio público expropiado de una manera más directa e inmediata.

Este procedimiento se inicia con el informe del STCPM que localiza las vallas ubicadas dentro del ámbito del dominio público -8m. medidos desde la arista exterior de la explanación en las carreteras de interés regional y 3m. en carreteras insulares-. Por resolución del Director Insular de Fomento, se procede a ordenar la retirada inmediata, previa publicación en el BOE y BOC, así como en los tres periódicos de mayor tirada de la Isla, otorgando un plazo de 15 días para su retirada por el propietario. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su retirada y traslado a dependencias insulares (1 mes para su recuperación), así como a incoar el correspondiente expediente contra los titulares para recuperar el coste de la operación de retirada y el oportuno procedimiento sancionador. Este procedimiento ha sido ratificado por el Consejo de Gobierno Insular en su sesión del pasado 23 de marzo.

Conforme a todo ello, en la actualidad se encuentran en proceso de retirada las siguientes:

- A. Expedientes provenientes desde 2011: 20 vallas:
 - a. 7 en la TF-5
 - b. 10 en la TF-1
 - c. 3 en la TF-4
 - B. Expedientes provenientes de 2011:15 vallas en trámite para su retirada por ejecución subsidiaria ante el incumplimiento de las órdenes de retirada voluntaria por parte de las empresas publicitarias titulares de dichos soportes.
 - C. Conforme al nuevo procedimiento un paquete de 45 vallas:
 - a. 24 en la TF-1
 - b. 20 en la TF-5
 - c. 1 en la TF-2
9. Esta misma semana es intención de convocar al sector para dar a conocer el nuevo procedimiento y las 45 vallas que van a ser retiradas conforme al mismo. Intentando que en el plazo de 15 días sean retiradas, lo cual tampoco evitará el proceso sancionador.
10. En el mismo Consejo de Gobierno Insular del 23 de marzo se acordó que, hasta tanto haya una modificación normativa sobre las carreteras en Canarias, las Áreas de Ordenación del Territorio y Carreteras elaboren de manera conjunta una ordenanza que regule y clarifique de forma restrictiva la localización de vallas publicitarias y otros soportes de publicidad, como edificaciones, en los ámbitos rurales.

A este primer paquete se unirán otros sucesivos en los que ya está trabajando el Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad, vallas localizadas en el dominio público y la servidumbre de las vías de la Isla tanto de interés regional como insulares, convencidos que la puesta en marcha de este procedimiento evitará que se siga extendiendo esta “plaga” de vallas y otros soportes en el entorno de la carretera con el consiguiente efecto sobre la seguridad vial, además del paisajístico e imagen de la isla de Tenerife, algo que debería hacer reflexionar a muchas de las empresas que se anuncian como es la falta de responsabilidad social y medioambiental de éstas cuando localizan sus anuncios poniendo en peligro la seguridad vial y afectando al medio ambiente, al paisaje y la imagen de la Isla.

Interviene D. Fernando Sabaté Bel, Portavoz del Grupo Podemos, para manifestar que cuando su Grupo solicitó esta comparecencia tenían presente que ha sido objeto de preocupación desde la entrada en el Cabildo de los Consejeros de su Grupo dos grandes bloques de problemas en Tenerife, los gravísimos problemas sociales que sigue padeciendo la ciudadanía y los problemas ambientales y territoriales, estando convencidos que ambos no son aspectos disociados entre sí sino que están tremendamente interrelacionados, y uno de ellos es la proliferación por toda la Isla de vallas publicitarias que contaminan el paisaje. El problema se ha extendido por el conjunto del territorio insular desbordando las zonas donde ya se padecía hace algún tiempo y alcanzando áreas que hasta hace poco estaban libres de ese impacto visual y paisajístico. Son muchas las zonas pero existen tres donde el fenómeno se ha disparado: una es el tramo de la autopista TF-1 en el tramo comprendido desde

el Aeropuerto del Sur-Las Chafiras y una parte del recorrido de la conurbación turística Las Américas-Costa Adeje, es decir, la puerta de entrada y salida de visitantes a la Isla; otra es la subida a Arafo por El Caletón y La Rambla y otra tercera proliferación reciente se produce en el entorno de la TF-2 Las Chumberas-Santa María del Mar. Este problema junto con otra plaga natural como es la del “rabo de gato” provocan una erialización creciente del paisaje isleño, se trata de un auténtico atentado contra nuestro paisaje, siendo éste la materia prima de la industria turística y el escenario de la vida cotidiana de quienes aquí vivimos, trabajamos, padecemos y disfrutamos, además de uno de los elementos determinantes de la calidad de vida de las personas.

El marco legal no puede ser más claro pero las vallas publicitarias legales e ilegales se multiplican de manera singular cada vez que tenemos una campaña electoral, pero a diferencia de otros soportes publicitarios las vallas que se plantan por las elecciones parece que llegan con intención de quedarse y se trasmutan en anuncios como de lecturas del tarot, publicidad de acompañantes femeninas y, hasta en algunos casos, anuncios institucionales recomendando prudencia en la conducción evitando el consumo de alcohol, todo ello situado en soportes ilegales situados en suelo rústico, distrayendo de su responsabilidad a los que conducen y atentando contra la seguridad del tráfico. Otra modalidad menos frecuente es la colocación de remolques publicitarios al borde de las autopistas, esos grandes carteles ilegales, a legales, que permanecen meses cuando no años aparcados en la orilla de las autopistas produciendo el mismo efecto. También se están empleando para esta función grúas de diferentes formas y tamaños, y en algunos sectores del Sur sobretodo resulta común emplear los invernaderos colindantes a la autopista como soporte. Por otra parte, existen lugares donde se retiraron hace tiempo paneles publicitarios pero que todavía subsisten las estructuras de soporte como esqueletos de cadáveres de hierro que ofenden al paisaje y al paisanaje.

Ante toda esta situación, pregunta ¿podría subrayar qué medios destina en estos momentos el Cabildo de Tenerife a identificar, denunciar y sancionar las vallas ilegales?, ¿ha planteado el Cabildo alguna iniciativa jurídica concreta para responder a la estrategia de las empresas de publicidad, quienes recurren de forma sistemática las denuncias y agotan el máximo de posibilidades judiciales para entretanto seguir cobrando por el alquiler de sus vallas?, y por último ¿ha identificado con precisión el Servicio de Carreteras del Cabildo cuáles son los tramos que tienen la consideración de urbanos para, por defecto, delimitar con claridad el resto del perímetro de las carreteras, del viario interurbano, en el que cualquier valla publicitaria resultaría ilegal por principio, y debe por tanto ser denunciada, sancionada y retirada de inmediato?.

Toma la palabra D^a Ana Zurita Expósito, Portavoz del Grupo Popular, quien comenta que, desgraciadamente, hasta los conocedores de la norma, los que admiten la distracción del conductor y hasta los que reconocen las posibles agresiones al paisaje en determinados lugares, no se plantean al encargar publicidad en las vallas que sea un delito y que estén cometiendo una infracción. Asumiendo o no la legalidad, las vallas publicitarias aumentan en tramo rectos, curvos, peligrosos o no, dentro y fuera de los tramos urbanos de nuestras carreteras. Nuestra Ley y nuestro Reglamento de Carreteras permiten la instalación de carteles y vallas publicitarias en el interior de los tramos

urbanos contemplándose como infracción el establecimiento de cualquier tipo de publicidad dirigida al usuario de la carretera, los conductores. También dicen ambos que se exige la autorización del titular de la vía para la implantación de cualquier valla y en nuestras carreteras es el Cabildo el que tiene que autorizar la instalación de esas vallas. Desde que sale la Ley de Carreteras en 1991 y su Reglamento en 1995 parece que hubo un momento de máxima aplicación de la Ley y se retiraron un gran número de vallas pero la aplicación se ha ido distendiendo en el tiempo y a medida que nos alejamos de la fecha de aprobación de la Ley desaparece la polémica y se consideran actuaciones normales hasta que alguien vuelve a sacar el tema, o se produce algún desgraciado accidente. La pregunta es siempre la misma y la que se hace la ciudadanía que es si todos esos carteles tienen la autorización del Cabildo y si hay un procedimiento sancionador abierto contra los anunciantes o los propietarios de las vallas en las carreteras, aunque da la sensación de que no, la imagen que tenemos todos es la proliferación de vallas, de anuncios nuevos, de gente trabajando en la colocación de nuevos anuncios y no recuerda ninguna imagen de alguien quitando o desmontando una valla.

Son dos factores negativos importantes los que justifican la prohibición, por un lado la seguridad, se pone en peligro la vida de los usuarios de las carreteras, las campañas son cada vez más severas en el tema de seguridad vial con asuntos internos, pero cada vez es más laxa la actuación contra distracciones externas y no es que no lo contemple la Ley sino porque no se aplica y, por otro lado importantísimo también, la destrucción del paisaje. Resulta curioso y paradójico que la cartelería de vallas publicitarias se permita en los tramos urbanos de las carreteras y donde más proliferan es en los tramos no urbanos y que en el interior de los núcleos urbanos exista ya una disciplina paisajística con multas y sanciones, pero sobretodo de concienciación ciudadana, dónde hay que colocar carteles y dónde se permite anunciarse. El cartel dentro de las ciudades de “Prohibido fijar carteles y responsable el anunciante” lo tenemos asumido y a nadie se le ocurre poner carteles en los muros y en campaña electoral fuera de donde no esté establecido, y aquí no hay problemas de seguridad sino que es un tema de urbanidad, de concienciación ciudadana respecto al paisaje de nuestras ciudades y de nuestros pueblos, lo mismo sucede con los carteles electorales. El Cabildo es responsable de las vallas de las carreteras, tiene que autorizarlas, tiene que controlarlas y sancionar las infracciones. Entienden que no debe ser fácil, debe haber un mínimo de voluntad y que no debe pasar por el carácter sancionador sin más, sino que estuviera dentro de un programa de recuperación integral paisajística y funcional de nuestras carreteras, dedicar un esfuerzo a la regeneración de tramos donde la eliminación de la cartelería de vallas publicitaria sea objetivo principal y prioritario de esos proyectos, cuando se plantea la rehabilitación de un tramo de carretera las vallas publicitarias sean parte del proyecto.

Se produce la 2ª intervención del compareciente destacando que le produce gran satisfacción encontrar un espacio común de todos los Grupos políticos a la hora de declarar éste un problema fundamental en el ámbito de la seguridad vial y en el ámbito medioambiental y del paisaje, y como se ha señalado en su incidencia turística. Pero efectivamente este problema no sólo hay que denunciarlo sino que hay que actuar y esa actuación se ha venido haciendo desde el mes de Julio pasado, en algo muy importante, el poder

actuar con fundamento jurídico en un procedimiento que sea rápido, porque todos los procedimientos administrativos de denuncia se alargan en muchos casos y hasta la propia empresa que ha colocado las vallas no le importa si dura dos años porque ha amortizado su inversión por la venta del espacio publicitario. La colación de esas vallas, en su inmensa mayoría, carece de cualquier tipo de autorización por parte del Cabildo.

Los medios de que se dispone son un técnico de Administración General, un auxiliar y seis personas que ejercen las tareas de inspección y policía urbanística, siendo la intención utilizar también a aquellas empresas que llevan a cabo tareas de vigilancia y conservación de las carreteras a la hora de localizar e informar puntualmente sobre aquellas vallas que están en dominio público o en la franja de servidumbre de la carretera. Además dotar a esas seis personas de mayores competencias para personarse inmediatamente con atribuciones para paralizar la instalación de este tipo de vallas, que en muchos casos se produce con nocturnidad. Hay un procedimiento que podemos calificar de sumario, donde se da la máxima publicidad pero al mismo tiempo se es directo a la hora de eliminar las vallas con carácter subsidiario. Con el visor tanto de carreteras como de planeamiento nos permite identificar claramente qué tramo de carretera discurre por suelo urbano o por suelo rústico. Hay una previsión concreta en los presupuestos de 150.000 € que se está en proceso para proceder a contratar los servicios de una empresa que estarán a disposición de esta Corporación para la eliminación de todas estas vallas. Insiste en que estamos ante un problema de seguridad y ante ello no caben dilaciones y hay que poner a veces el procedimiento administrativo al servicio de algo mucho más importante que es la protección de la seguridad vial y de las personas.

Se producen un segundo y un tercer turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Podemos y Popular, terminando el compareciente reiterándose en los argumentos ya expuestos con anterioridad, en la forma en que consta íntegramente en el citado Diario de Sesiones del Pleno.

MOCIONES

16.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista en apoyo de la conservación del nombre comercial Canary Wines como patrimonio de Canarias y todo su sector vitivinícola.

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista en apoyo de la conservación del nombre comercial Canary Wines como patrimonio de Canarias y todo su sector vitivinícola, celebrado el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

- Instar al Instituto de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias (ICCA) a cursar requerimiento al titular de la marca Canary Wines , Canar y Wine y a los solicitantes de la marca colectiva Canary Wine, para que renuncien voluntariamente al nombre comercial y en caso contrario iniciar el procedimiento de nulidad ante los tribunales para que sean anulados, de manera que el nombre comercial Canary Wine/s sea patrimonio de todo el sector vitivinícola de Canarias.

Se transcribe a continuación el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su contenido literal:

“Antes de comenzar a escribir sobre la historia del vino canario hay que ponerse de acuerdo en cómo denominarlo. En los recientes años se han ido rescatando diversas denominaciones pero aún no nos ponemos de acuerdo sobre cuál es la más correcta. De un lado está el término Canary Wine y de otra es el Tenerife Wine, este último con empleo de una doble f pues está haciendo referencia a una descripción de la isla en lengua inglesa. El término Canary aparece en la literatura anglosajona desde la época medieval y varios autores la emplean para hablar de vino, de un baile o bien de un tipo de pájaro. La voz Canary es utilizada ocho veces por Shakespeare y en cuatro de ellas lo hace para referirse al vino canario. Por tanto es normal que esa terminología halla pasado hacia la América Inglesa pues eran los propios ingleses quienes, en primer lugar, llevaron nuestros vinos hasta allí.

En cualquier caso, ambos términos Canary o Tenerife corresponden a un lugar geográfico, el Archipiélago y dentro de las siete islas, una de ellas Tenerife, la más preponderante en el comercio de vinos durante el siglo XVIII.

El termino Canary Wine aparece publicado como tal en 809 ocasiones y el ámbito temporal se inicia con una primera publicación en diciembre de 1737 y finaliza en un sorprendente 1999. Esas 809 publicaciones se reparten por muchos estados pero es Nueva York (160) y Pensilvania (81) las que concentran mayores referencias. El resto se las reparten Illinois (44) a partir de 1855, Kansas a partir de 1875 y Ohio de 1892. Esa primera publicación de 1737 corresponde a The Pennsylvania Gazette de Filadelfia, el primer periódico publicado en las colonias americanas. Sin embargo la primera publicación de Nueva York corresponde a 1816, en el diario The Evening Post pues el comercio con esa ciudad es mucho más moderno.

El término Tenerife Wine aparece publicado en 1.975 ocasiones y el ámbito temporal se inicia en 1761 y finaliza en 1997. Esas 1.975 publicaciones se reparten por muchos estados pero son Nueva York (951), Pensilvania (478) y un sorprendente Kentucky (248) las que concentran mayores referencias. Esa primera publicación de 1761 también corresponde a The Pennsylvania Gazette de Filadelfia. Sin embargo la primera publicación de Nueva York corresponde a 1788, en el diario Poughkeepsie Journal.

Dejando atrás esta disquisición tanto los vinos de las Islas Canarias como los de Madeira se describían en los anuncios publicitarios como Choice old Madeira o Choice Tenerife Wine. La mención combinada de ambas denominaciones Madeira y Canary es muy frecuente y el 28 de septiembre de 1738 ambas denominaciones ya aparecen juntas como good Madeira And Canary Wine by the Pipe vendido en Filadelfia por un tal Evan Morgan en Market Street. El almacén que publicita vende todo tipo de productos como sal, pimienta y artículos como calzado y textiles varios.

La primera mención al Canary Wine es de 1 de diciembre de 1737 en The Pennsylvania Gazette donde un comerciante llamado James Reanudet lo publicita at a very moderate Price, by five gallons, or nay other quantity. Acompaña su oferta con vino Claret, chocolate, limones, azúcar, cacao y otros comestibles. Sin embargo la primera aparición del término Teneriffe Wine también fue publicado en The Pennsylvania Gazette el 12 de febrero de 1761. En el anuncio se hace mención al navío Pennsylvania Packet, bajo el mando del capitán William Gardner, que se encuentra en los muelles de Powell, lo cierto es que aquellos navíos partieron siempre o bien desde el Puerto de la Cruz o de Santa Cruz de Tenerife, por lo que es más apropiado, en este caso, que el término haga referencia a la isla de Tenerife y no al Canary.

Así pues es que si se habla de comercialización de vinos canarios en el mundo anglosajón y durante el siglo XVIII lo más correcto dentro del Canary Wine sería hablar de Teneriffe Wine. Además, los puertos de Tenerife eran lo que reunían la condición de puertos hábiles para la exportación a las Indias españolas de lo cual resultó una mayor preponderancia sobre otros de las restantes islas.

Dicho de forma más clara y rotunda, las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura no estaban capacitadas para hacer esas exportaciones a las Indias españolas y por tanto no tenían tradición exportadora durante el siglo XVIII y siempre fue la isla de Tenerife quien abrió los mercados de exportación de la América inglesa así como los puertos europeos.

Otra razón del empleo del Canary Wine es que al ir de la mano de los Madeira Wines, es que como aquellas islas hacen referencia a un archipiélago si bien todos saben que de ese archipiélago era la isla principal la que se llevaba el peso de las exportaciones.

Por otra parte, y esto es más rotundo si cabe, el peso de las casas comerciales de Tenerife, Casa Franchi, Compañía de Juan Cölogan e Hijos, Hermanos Commyns, Pasley, etc., copaban el grueso de las exportaciones de las Islas Canarias y es muy difícil encontrar una compañía similar en las restantes Islas Canarias. Es decir, el trabajo de recuperación que se está haciendo del comercio de estas empresas del siglo XVIII es absolutamente imposible de hacerlo en otras islas. Por ello si se pretende divulgar la marca Canary Wines y quienes nos visitas pretendieran encontrarlo en otras islas, lo correcto sería ligarlo al Tenerife Wine.

Por todo ello, es objetivamente más cierto y correcto el uso del término Teneriffe Wine en la difusión de aquel comercio. Terminando con esta disquisición, se debe aclarar que ambos términos nunca serán excluyentes el uno del otro, al contrario son complementarios y ambos habrán de ir siempre de mano pues históricamente ambos se emplearon para denominar los vinos de la isla de Tenerife. Tanto el Canary Wine como el Teneriffe Wine.

Sin embargo y sorprendentemente en enero del 2014, se registra por un privado en la clase 33 en la Oficina Española de Patentes y Marcas, la marca Canary Wines, sin que por parte de las administraciones competentes se registre observación y rechazo alguno. Y posteriormente en Noviembre de 2015 se presenta por parte de AVIBO, Asociación de Viticultores y Bodegueros de Canarias la solicitud de marca colectiva en la clase 35 la marca Canary Wine. En ambos casos son contrarias a lo establecido en la vigente Ley de Marcas 17/2001 que establece que no se podrán registrar como marcas los signos o medios:

“Los que se compongan exclusivamente de signos o indicaciones que puedan servir en el comercio para designar la especie, la calidad, la cantidad, el destino, el valor, la procedencia geográfica, la época de obtención del producto o de la prestación del servicio u otras características del producto o servicio”.

El mencionado precepto recoge una de las prohibiciones absolutas contenidas en la Ley 17/2001 de Marcas, la “ratio legis” de esta prohibición está en la necesidad de que los empresarios tengan a su disposición aquellos signos o indicaciones que, perteneciendo al acervo común, son absolutamente necesarios para intervenir en el mercado en igualdad de condiciones.

Por tanto en ambos casos la marca se compone de una combinación de los términos “CANARY” (canario) geográfico con WINE (VINO) que hace referencia exclusiva a un sector de la industria agro alimentaria que no puede ser de uso u utilización apreciable en exclusiva por un único titular, como se pretende.

En el caso del nombre comercial Canary Wines y en base al párrafo anterior, lo estipulado por la Ley de Marcas y a su componente histórico en el comercio del vino y teniendo en cuenta que el Instituto de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias (ICCA) tiene registrada la marca numero 2838783 “VINO DE CANARIAS” y dado que en su momento no hizo las objeciones oportunas.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

-Instar al Instituto de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias (ICCA) a cursar requerimiento al titular de la marca Canary Wines , Canar y Wine y a los solicitantes de la marca colectiva Canary Wine, para que renuncien voluntariamente al nombre comercial y en caso contrario iniciar el procedimiento de nulidad ante los tribunales para que sean anulados, de manera que el nombre comercial Canary Wine/s sea patrimonio de todo el sector vitivinícola de Canarias.”

17.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista de apoyo para exigir al Gobierno de Canarias que modifique los protocolos de Educación y de Sanidad para suprimir el concepto de “Disforia de Género” por el “Identidad de Género” y la despatologización de las identidades transexual y transgénero.

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista de apoyo para exigir al Gobierno de Canarias que modifique los protocolos de Educación y Sanidad para suprimir el concepto de “disforia de género” por el “identidad de género” y la despatologización de las identidades transexual y transgénero, celebrado el debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

1. Instar al Gobierno de Canarias que suprima del Protocolo de Atención a niños y niñas con Disforia de género y Adolescentes Transexuales en los

Centros Escolares, el concepto de “Disforia de Género” y lo sustituya por el concepto de “Autodeterminación de Género”.

2. Instar al Gobierno de Canarias que suprima del Protocolo de Atención Sanitaria a Personas Transexuales, el concepto de “Disforia de Género” y lo sustituya por el concepto de “Autodeterminación de Género”.

3. Instar al Gobierno de Canarias a que suprima la patologización de las identidades de trans, de la Ley aprobada en este sentido, para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

4. Creación de una Mesa de Trabajo con colectivos sociales, centros educativos, madres y padres y el Cabildo, para el estudio de la situación de las personas transexuales, para la planificación de una estrategia de actuación, para conseguir su plena integración en el ámbito de Tenerife, mediante la concienciación social de la realidad de las personas transexuales.

5. Instar al Gobierno de Canarias a que se doten de recursos económicos y sanitarios los protocolos de intervenciones quirúrgicas, tratamientos hormonales, o de otra índole.

6. Instar al Gobierno de Canarias para que cree una Atención Primaria de salud especializada para personas transexuales, donde no se produzca ningún procedimiento diagnóstico que permita confirmar la transexualidad.

7. Instar al Gobierno de Canarias a que cree un servicio de apoyo psicológico a las personas que atiende y manifiesten necesitarlo, mediante convenio con la Facultad de Psicología con la Universidad de La Laguna.

8. Que el propio Cabildo cree material para difundir sobre la realidad de las personas transexuales, charlas informativas, folletos informativos para concienciar a la población en general, especialmente, ámbito educativo, rama sanitaria, etc.

Seguidamente se hace constar el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

“Exposición de motivos:

La realidad de las personas transexuales, que incluye a niños y niñas, adolescentes y personas adultas, forma parte de la diversidad del ser humano, y está profundamente condicionada por obstáculos de distinta naturaleza, que entronca con un sistema de creencias profundamente androcéntrico, patriarcal y heterosexista, en el que el binarismo sexo/género imperante construye normas, representaciones y prácticas sociales que imponen la supremacía de los hombres sobre las mujeres.

La educación afectivo-sexual debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

En este contexto, la transexualidad es una realidad social que supone una especial vulnerabilidad y que, en el ámbito educativo, se traduce en un alto

índice de abandono de los estudios (no aceptar ser llamados por un nombre que no les representa, actitudes transfóbicas, automarginación etc.), con la consiguiente repercusión en el futuro personal y profesional y dificultando la adaptación a una vida plena y normalizada.

La desinformación tanto de la población como del personal docente, acerca del complejo proceso que tiene que seguir la persona transexual, hace necesario desarrollar acciones que permitan dar la respuesta adecuada a estas personas, sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración, evitando las situaciones discriminatorias señaladas anteriormente y que técnicamente se agrupan dentro del término “transfobia”.

Por este motivo es muy importante que quede por completo desprovista la transexualidad de cualquier atisbo de etiqueta que ahonde en los obstáculos que per se ya se producen por el desconocimiento social sobre la verdadera situación de las personas transexuales, pues cuando hablamos de patologización, debemos recordar que las identidades de género de transexuales y transgénero se encuentran todavía recogidas en el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) y en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) como un trastorno de disforia de género. Las consecuencias de la patologización son tremendas; una de ellas es la delimitación de los derechos de las personas transexuales y transgénero de forma que deben asumir tuteladas médicas, lo que vulnera su capacidad de decisión en las UAT (Unidades de Atención Transexuales).

Esta situación provoca que muchas personas acaben abandonando el proceso en la sanidad pública, recurriendo a la atención privada o a la autohormonación, con los graves riesgos que ello conlleva para la salud. Por lo que en los últimos años estos colectivos vienen reclamando la descentralización de la atención sanitaria especializada a personas transexuales, en lo que defienden como un uso eficiente de los recursos sanitarios y económicos, a la vez que una manera eficaz de ayudar a ampliar la red de servicios sociales ofrecidos por las instituciones a las ciudadanas y ciudadanos.

Por otro lado, la patologización refuerza la transfobia (fobia a las personas transexuales y transgénero) que ejerce gran parte de la sociedad en los diversos ámbitos donde una persona se relaciona (centros de estudio y trabajo, entorno social, centros de salud...) y que, por supuesto, trasciende a las instituciones.

A esta situación de discriminación y violencia que sufre el colectivo transexual y transgénero, se le suma la inexistencia de una legislación que garantice su derecho a una atención sanitaria no patologizante, libre y gratuita, que suponga el respeto a la propia persona y donde la autodeterminación de la identidad de género sea un principio básico. Así como, esta discriminación les aboca a una precariedad económica causada por el estigma que sufren las personas transexuales y transgénero en el mercado laboral, agravada por los recortes sociales en materias como la sanidad o las iniciativas en pos de una mayor igualdad de género.

Ya en muchas ocasiones, colectivos y activistas han expuesto públicamente los motivos que les llevan a demandar avances en materia de derechos para las personas transexuales y transgénero. Por este motivo asumimos la responsabilidad de trasladar tales motivaciones y reivindicaciones a las instituciones.

Queremos exigir al gobierno de Canarias que modifique la norma que regula la no discriminación por motivos de identidad de género y de

reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, esto es, la Ley 8/2014, de 28 de octubre y propiamente los dos protocolos, tanto el de Educación como el de Sanidad, para que queden totalmente excluidos cualquier concepto que invite a definir la transexualidad como una patología.

Por todo ello, consideramos necesario el apoyo de todas las instituciones públicas al colectivo de personas transexuales, por ello proponemos al Pleno el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de Canarias que suprima del Protocolo de Atención a niños y niñas con Disforia de género y Adolescentes Transexuales en los Centros Escolares, el concepto de “Disforia de Género” y lo sustituya por el concepto de “Identidad de Género”.

2. Instar al Gobierno de Canarias que suprima del Protocolo de Atención Sanitaria a Personas Transexuales, el concepto de “Disforia de Género” y lo sustituya por el concepto de “Identidad de Género”.

3. Instar al Gobierno de Canarias a que suprima la despatologización de las identidades de transexual y transgénero.

4. Creación de una Mesa de Trabajo con colectivos sociales, centros educativos, madres y padres y el Cabildo, para el estudio de la situación de las personas transexuales, para la planificación de una estrategia de actuación, para conseguir su plena integración en el ámbito de Tenerife.”

18.- Moción del Grupo Popular para la puesta en marcha de actuaciones previas a la rehabilitación de la Casa de los Mesa y su entorno, en el municipio de El Rosario, conocida popularmente como la Casa del Pirata Amaro Pargo.

Vista moción que presenta el Grupo Popular para la puesta en marcha de actuaciones previas a la rehabilitación de la Casa de los Mesa y su entorno, en el Municipio de El Rosario, conocida popularmente como la Casa del Pirata Amaro Pargo, celebrado el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, al objeto de promover acciones que viabilicen una actuación integral previa a la ejecución del proyecto de rehabilitación de la Casa de los Mesa, o Casa del Pirata Amaro Pargo, y su entorno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

1.- Establecer, a través de la acción conjunta del Área de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de El Rosario, las bases de un Concurso de Ideas donde equipos multidisciplinares aporten soluciones para el tratamiento integral del ámbito.

2.- Establecer, en coordinación con el Ayuntamiento de El Rosario, la delimitación del ámbito de actuación que contemple como mínimo la unidad paisajística compuesta por la Casa de los Mesa, su entorno próximo, la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, y el tramo del camino de Candelaria correspondiente.

3.- Estudiar la contribución económica del Cabildo Insular de Tenerife para este fin, a efectos de definir la partida presupuestaria capaz de viabilizar estas acciones previas a la ejecución de la obra en sí misma.

Se transcribe el texto de la moción presentada por el Grupo proponente en su contenido literal:

“Exposición de motivos:

Dentro del Patrimonio Histórico Insular se encuentran la Ermita de Nuestra Señora del Rosario y Casa del Pirata Amaro Pargo (T.M. de El Rosario). Ambos elementos se encuentran declarados Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico (Decreto 104/2003 de 16 de junio) incluyéndose también dentro de la delimitación el tramo del "Antiguo Camino de La Laguna a Candelaria" que pasa por la cara norte de la ermita mencionada y que se encuentra igualmente incoado Bien de Interés Cultural (BIC) como Sitio de Interés Histórico por resolución de 21 de abril de 2004.

El Grupo Popular del Cabildo ha manifestado desde el inicio de la legislatura su preocupación por el estado del Patrimonio Insular y ha apostado porque se implante una dinámica de actuación que abarque una programación temporal de las inversiones con factores estratégicos, cualitativos, de potenciación de sectores paralelos y de urgencia de las intervenciones, entendiendo que la puesta en valor de nuestro Patrimonio debe acompañar a nuestras líneas de desarrollo culturales, educativas y turísticas .

Dentro del Plan Integral de Rehabilitación del Patrimonio Histórico que aprobó el Pleno de la Corporación a principios de la legislatura, se establecía como uno de los objetivos principales la “puesta en marcha de programas de ayuda a la rehabilitación, tanto de inmuebles como de ámbitos concretos donde se desarrollen proyectos integrales con recualificación del espacio”.

Entendemos la rehabilitación de la Casa Amaro Pargo y su entorno (hablamos de rehabilitación de la Casa por poner un nombre al proyecto pero pretendemos que sea una actuación integral) como una experiencia magnífica para un programa de estas características, porque creemos que confluyen condiciones para ello como:

- *Reúne las características para hacer una actuación ejemplar y estratégica para la puesta en valor del Conjunto, por su valor patrimonial, etnográfico, religioso, cultural y, sobre todo, por el valor histórico del Conjunto.*
- *Se encuentra en la Ruta del Camino de Candelaria que parte desde La Laguna, lo cual también lo relaciona con la leyenda romántica entre el Pirata y la monja del Convento de Santa Catalina Sor María de Jesús.*
- *Dentro de su entorno está la Ermita de Nuestra Señora del Rosario.*
- *Se trata de un lugar privilegiado por sus vistas y su calidad paisajística.*
- *Podría ser una actuación ejemplar dentro del binomio Turismo-Patrimonio, además con proyección internacional después del interés mostrado por el personaje de Amaro Pargo por una industria como la del videojuego, de alcance mundial.*

La rehabilitación del inmueble viene siendo un compromiso del Partido Popular en el Municipio del Rosario desde la pasada legislatura, por lo que el Grupo Popular del Cabildo también lo llevó en su programa electoral.

Además, a propuesta del Grupo Popular se aprobó una enmienda transaccional a los presupuestos de la corporación para 2016 para su toma en consideración prioritaria dentro de un plan sectorial del área de Patrimonio Histórico.

La realidad. Estado Actual.

La situación del inmueble es de un alto grado de deterioro general. En el estado actual del Conjunto no se visualizan relaciones entre los inmuebles que conforman el BIC, ni tampoco hay buena accesibilidad, a lo que se añade que hay que conocer bien el sitio para poder llegar.

El planeamiento derogado de El Rosario, su Plan General de Ordenación (PGO) proponía un parque urbano, un Sistema General de espacios libres, pero desconocemos si, a día de hoy, el Ayuntamiento ha iniciado las gestiones para su expropiación.

Las formas de intervenir.

La intención de esta moción es que el resultado final sea la intervención en las ruinas y su entorno, pero con gran preocupación sobre las formas. Entendemos que la intervención debe ir precedida por una reflexión sobre la manera de actuar en estos Sitios Históricos, es decir, sobre si estamos hablando de la recuperación a su estado íntegro o de la conservación del mismo en su condición actual y cuál es la mejor manera de intervenir en aquel Patrimonio en estado ruinoso que raya la consideración de arqueológico.

Creemos que, en este caso, la consideración no es la de rehabilitación en sí del propio patrimonio, sino de puesta en valor del Sitio, de lo que representa en cuanto a valores históricos, culturales y de creencia popular.

Hay innumerables ejemplos en la historia de la arquitectura cuyo objetivo es poner en valor la ruina entre las referencias del lugar, ya que la Casa de Amaro Pargo forma parte de un recorrido que también hay que cuidar y poner en alza como es el Camino de Candelaria, en este caso.

La intervención se convierte entonces más en un lugar de interpretación donde el visitante puede disfrutar de todo el entorno.

El visitante puede disfrutar de un lugar emblemático, incluyendo la adecuación de la ermita y su entorno en la intervención, donde inciden valores culturales y ambientales. El objetivo es ir a una rehabilitación integral sin perder de vista el atractivo turístico a nivel insular, y no solo en Machado, porque se trata de un Conjunto que se puede convertir en un recurso turístico de gran importancia.

La idea es que se lleve a través del área de Patrimonio del Cabildo mediante la Convocatoria de un concurso donde participen equipos multidisciplinares, arquitectos, historiadores, arqueólogos y otros profesionales como paso previo a la rehabilitación.

Sería el primer paso al tiempo que se gestiona la titularidad del suelo, puesto que ahora mismo es una propiedad privada.

Habría que trabajar en una delimitación alternativa del conjunto que está declarado como BIC, ya que en la actualidad se trata de dos círculos con carácter geométrico pero sin relación con los bienes ni significado alguno.

Un recorrido por la Historia, por la Leyenda, la mejora del paisaje, la recuperación del entorno, etcétera pueden constituir los ingredientes para una actuación ejemplar, que queremos que sea prioritaria con la dotación de elementos accesorios para la total adecuación del lugar.

A través del concurso, dependiendo del tipo y alcance de la intervención, se establecerá la cuantía económica necesaria para abordarla.

En base a lo expuesto, el Grupo Popular del Cabildo de Tenerife, propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

El Pleno del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de promover acciones que viabilicen una actuación integral previa a la ejecución del proyecto de rehabilitación de la Casa de los Mesa , o Casa del Pirata Amaro Pargo, y su entorno, acuerda:

1.- Establecer, en coordinación con el Ayuntamiento del Rosario, las bases de un Concurso de Ideas donde equipos multidisciplinares aporten soluciones para el tratamiento integral del ámbito.

2.- Establecer, en coordinación con el Ayuntamiento del Rosario, la delimitación del ámbito de actuación que contemple como mínimo la unidad paisajística compuesta por la Casa de los Mesa, su entorno próximo, la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, y el tramo del camino de Candelaria correspondiente.

3.- Estudiar la contribución económica del Cabildo Insular de Tenerife para este fin, a efectos de definir la partida presupuestaria capaz de viabilizar estas acciones previas a la ejecución de la obra en sí misma.”

19.- Moción del Grupo Podemos para que la delegación de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gestión del Parque Nacional del Teide al Cabildo Insular de Tenerife garantice la conservación de este espacio atendiendo a criterios ambientales, históricos, culturales y sociopolíticos.

En relación con la Moción presentada por el Grupo Podemos para que la delegación de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gestión del Parque Nacional del Teide al Cabildo Insular de Tenerife, garantice la conservación de este espacio atendiendo a criterios ambientales, históricos, culturales y sociopolíticos, se retira por el Grupo proponente al haberse alcanzado un acuerdo institucional cuyo texto figura en el punto FOD 29 de la presente sesión plenaria.

20.- Moción del Grupo Podemos para la mejora de las condiciones laborales de las Camareras de Pisos.

Vista moción que presenta el Grupo Podemos para la mejora de las condiciones laborales de las Camareras de Pisos, celebrado el correspondiente debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, salvo el punto 1 que fue aprobado por mayoría y en el que figura otra votación, adopta el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno del Estado a derogar la reforma laboral (Ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma laboral), que ha provocado una situación de indefensión absoluta de la clase trabajadora y que los convenios de empresas y/o servicios externalizados puedan estar por

debajo de los convenios colectivos de los diferentes sectores, rebajando las condiciones de trabajo y aumentando la explotación, la precariedad y la carga laboral. Abriendo un nuevo proceso de diálogo social que culmine con la aprobación de un nuevo marco laboral. Este punto fue aprobado por mayoría previa votación, con un resultado de 22 votos a favor de los Consejeros de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC (10), del Grupo Socialista (7) y Podemos (5), y 7 votos en contra de los Consejeros del Grupo Popular (6) y del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar.

2. Instar al Gobierno del Estado a cambiar las condiciones de jubilación anticipada para aquellas trabajadoras y trabajadores que no puedan ejercer su trabajo a causa de las enfermedades derivadas de una excesiva carga laboral durante años y, en particular, a buscar fórmulas para que las camareras de pisos puedan jubilarse excepcionalmente a edades más tempranas debido a su desgaste físico y psíquico con el 100 por 100 de la prestación.
3. Instar al Gobierno de Canarias a solicitar al Gobierno central un aumento del personal de inspección de trabajo residente en las Islas, para poder llevar a cabo el control necesario y suficiente, no de manera esporádica sino con planes sectoriales y sostenidos en el tiempo, y garantías de confidencialidad para que la inspección no concierte citas previamente, práctica habitual que desvirtúa el sentido de la misma.
4. Instar al Gobierno de Canarias a garantizar que los recursos presupuestados para 2016 en materia de salud laboral sean suficientes y, en caso contrario, dotar los necesarios en ejercicios posteriores, para que se produzca una detección precoz y reconocimiento ágil de las enfermedades profesionales que padezcan los trabajadores y trabajadoras del sector hostelero, y que van ligadas a una carga de trabajo excesiva a lo largo de sus años de actividad laboral.
5. Instar al Gobierno de Canarias a desarrollar un programa de acciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales a través del ICASEL, organismo tripartito formado por el Departamento de Empleo del Gobierno, el empresariado y los sindicatos, además de otros organismos que pudieran intervenir sobre esta problemática, dado que este organismo ya posee estudios sobre las cargas de trabajo del puesto funcional de las camareras de piso realizados con una amplia muestra de establecimientos del sector hostelero.
6. Instar al Gobierno de Canarias a ultimar y presentar a la mayor brevedad posible el Estudio de las condiciones ergonómicas y psicosociales en el sector hotelero de nuestras Islas, para poder poner en marcha las medidas necesarias para que las camareras de pisos puedan realizar su trabajo de forma digna. Además, atendiendo a que la categoría de camarera de piso es una profesión predominantemente femenina, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas las acciones que se vayan a desarrollar.
7. Instar al Gobierno de Canarias a intensificar, a través del Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL), la vigilancia sobre la carga de trabajo que soportan las camareras de piso para que se adecúe a lo recogido por los Convenios Colectivos firmados en las dos provincias canarias, de manera que quede garantizado que la actividad realizada en sus centros de trabajo no supondrá un perjuicio para la seguridad, salud y condiciones higiénicas de las trabajadoras.

8. Instar al Gobierno de Canarias a poner en marcha un conjunto de actuaciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales y sobre las condiciones de trabajo que afectan a las camareras de piso del sector turístico, haciendo especial hincapié en la periodicidad con la que se imparten los cursos de formación, asuntos sobre los que la Comunidad Autónoma Canaria tiene competencias.
9. Instar al Gobierno de Canarias a dotar de los recursos humanos necesarios al ICASEL y a la Dirección General de Trabajo en general para la efectividad del citado programa de actuaciones en las empresas alojativas turísticas, cubriendo gradualmente las numerosas vacantes existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo, especialmente las relacionadas con el seguimiento de las medidas preventivas en estas empresas.
10. Instar al Gobierno de Canarias a desarrollar una norma por la cual el reconocimiento de la categoría y calidad de los diferentes tipos de establecimientos alojativos y hoteleros de la Islas esté asociado, entre otros factores, también de manera especial y relevante a la garantía de condiciones dignas de trabajo y al respeto de las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales en el sector, en especial en el caso de las camareras de pisos, y en cuya implementación y seguimiento estén implicadas las Consejerías de Turismo de los Cabildos Insulares, junto a otras instancias administrativas como el ICASEL y la Inspección de Trabajo, además de los agentes sociales.
11. Apoyar el Programa "Estamos con ellas" promovido por el Cabildo de Tenerife, que en una de sus iniciativas pretende el análisis para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, además del fomento de una vida laboral saludable. Este análisis se realizará concretamente en la industria hotelera dentro del colectivo de Camareras de Pisos y con la colaboración de las diferentes asociaciones empresariales, sindicales y sociales, tales como la Asociación de Gobernantas u otras que agrupen a las camareras de pisos de la Isla.

A continuación se transcribe el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su contenido literal:

“No es precariedad, es esclavitud.”

“Somos un colectivo que siempre ha callado y trabajado, que no se ha atrevido a denunciar, pero ya hemos dicho basta.”¹

1. Introducción justificativa de la oportunidad de esta Moción²

Una de las consecuencias más graves del evidente fracaso del modelo neoliberal es la precarización, el enorme deterioro de las condiciones laborales de quienes tienen trabajo remunerado y el incremento de los índices de

¹ Las entradillas en cursiva corresponden a testimonios reales de trabajadoras pero que, sometidas a la más absoluta precariedad laboral, no pueden en muchos casos denunciar públicamente con sus propios nombres para no poner en peligro la renovación de sus contratos.

² Además de artículos de prensa o documentos sindicales, para la elaboración de esta moción nos ha sido de mucha utilidad la consulta del libro de Ernest Cañada: *Las que limpian los hoteles. Historias ocultas de precariedad laboral*, Icaria Editorial, 2015.

desempleo. La crisis económica ha tenido una incidencia dramática en el mundo del trabajo, ha supuesto un ataque sin precedentes a los derechos en muchos sectores profesionales, y las reformas laborales han venido a facilitar nuevas herramientas empresariales para atacar derechos conseguidos.

Las camareras de pisos conforman a nivel mundial un colectivo muy feminizado, por lo general mujeres migrantes o pertenecientes a minorías étnicas o raciales, mujeres especialmente vulnerables por distintas causas, con cargas de trabajo agotadoras que hacen una gran mella en su salud. Su trabajo no recibe la valoración merecida porque se asocia a las labores de cuidado que tradicionalmente han hecho las mujeres gratuitamente en sus casas. Es uno de los sectores laborales con mayores tasas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Padenen condiciones de trabajo tan penosas que merecen atención especial y acciones urgentes a nivel tanto internacional como en el entorno europeo, estatal y canario, para garantizar unas condiciones de trabajo dignas y alcanzar niveles adecuados en materia de prevención, seguridad y salud laboral.

La estrategia empresarial respecto a las camareras de pisos, tanto a nivel global como en nuestro entorno más inmediato, ha sido doble: por un lado flexibilizar y precarizar de manera unilateral sus condiciones de trabajo en el interior de los hoteles; por otro, externalizar los servicios hoteleros, mediante la subcontratación, degradando aún más las condiciones laborales de estas mujeres. La pretensión de estas políticas laborales transnacionales es clara: dividir a las camareras de pisos según sean fijas o temporales, trabajen para empresas externas o no, sean antiguas o nuevas, y separarlas del resto de la plantilla; apartarlas de la negociación colectiva; dificultar su organización en los sindicatos; aumentar los beneficios a costa de una mayor explotación. Y ello probablemente con un objetivo que ya es más una amenaza real que teórica: llegar al modelo de «hoteles virtuales», sin plantilla propia.

Por tanto, el continuo crecimiento de la industria turística a nivel mundial y el hecho de que un buen número de empresas hoteleras españolas sean ahora compañías transnacionales que operan en todo el mundo, impone la necesidad de contar con mecanismos eficaces de protección y prevención de su salud y bienestar. Lo cual requiere el compromiso decidido de las autoridades españolas y de los organismos internacionales para frenar las prácticas abusivas de estas empresas e imponer controles y códigos de buenas prácticas. Las compañías hoteleras y, en particular, las españolas, se aprovechan con frecuencia de la experiencia adquirida más allá de sus propias fronteras, en otros marcos legales más propicios o permisivos, para degradar las condiciones de trabajo en sus propios países. Y al revés, también exportan prácticas laborales previamente ensayadas en su ámbito original, en una peligrosa dinámica que se retroalimenta a costa de la vida y la salud de millones de mujeres en todo el mundo.

Quienes tienen la suerte de disfrutar sus vacaciones en un hotel saben muy poco de las camareras de piso. Tampoco el gran público es consciente de la dureza de su trabajo ni de que tras veinte o veinticinco años de profesión es difícil encontrar a una de ellas que no padezca fuertes dolores, que no esté sometida a un estado de estrés grave, o que no necesite medicarse a diario para poder aguantar su jornada laboral. Y, sin embargo, ésta es su vida cotidiana. Por todo ello, desde hace ya varios años viene desplegándose una campaña mundial de la Federación Sindical UITA (Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabacos y Afines) para fomentar el trabajo digno de las camareras de pisos en la industria

hotelera. Asimismo, de manera autónoma las propias mujeres se han empezado a organizar a través de las redes sociales en el movimiento de *las Kellys* (acrónimo de '*las que limpian los hoteles*'), un movimiento que ha contribuido a visibilizar aún más su situación y a amplificar enormemente sus demandas en el conjunto del Estado. Las redes sociales han conseguido empoderar a las camareras de piso y hacer públicas las quejas del sector, aunque en muchos casos su actuación se haga desde el anonimato, por miedo a ser despedidas.

Con todo, creemos que está sobradamente justificada la necesidad de una Moción para abordar una problemática que Podemos ha llevado ya también al Parlamento Canario, donde ha sido aprobada por unanimidad en este mes de marzo, en el que se celebra la lucha de las mujeres y se denuncian las situaciones de discriminación que aún sufren tanto en el mundo del trabajo como en todos los demás órdenes de la vida. El fin último de esta Moción es ser una modesta contribución a dignificar la situación laboral de las camareras de piso, denunciando públicamente las condiciones que sufren y ayudando a fortalecer su empoderamiento. Es su objetivo también comprometer a las empresas y poderes públicos estatal y canario en la mejora de sus condiciones de trabajo, algo fundamental si aspiramos a otro turismo posible.

2. Algunos datos sobre turismo y las camareras de piso a nivel estatal

“Lo más duro es mover las camas de madera, que son muy pesadas. Cada día son 50 camas.

Y los colchones también pesan un muerto, es horroroso. Hay días que no puedo con mi alma.”

“Las habitaciones de salida son las de marcha definitiva del cliente, a la que hay que dedicar más tiempo y esfuerzo.”

El sector turístico, uno de los más potentes de la economía española, no ha sido el más atacado por la crisis económica. Pocas dudas existen de que hace tiempo cosecha grandes beneficios, superando la crisis y haciendo de ella la gran excusa para intensificar tendencias ya anteriormente apuntadas de ataque al empleo, a las condiciones de trabajo y a los derechos laborales. Según la Estadística de Movimientos Turísticos en Fronteras del Instituto Nacional de Estadística (INE), a lo largo de 2015 visitaron España 68,1 millones de turistas internacionales, un 4,9% más que el año anterior. Sin embargo, todo apunta a que el único objetivo de las grandes cadenas hoteleras es enriquecerse cada vez más a costa de degradar las condiciones laborales.

Las discusiones sobre el turismo siempre ponen en el centro del debate cuestiones que no tienen que ver con las condiciones de trabajo en el sector y mucho menos las de las camareras de pisos: un amplio colectivo laboral que soporta el trabajo más importante en los hoteles y, al mismo tiempo, el más invisible. Un trabajo que resulta clave para valorar la calidad del servicio de la primera industria de España y de Canarias por su peso económico.

Si según los datos de la EPA en 2014 había algo más de 321 mil personas empleadas en hoteles en todo el territorio español, esto podría indicar que entre 65 y 96 mil serían camareras de piso. Sin embargo, según datos más recientes de los sindicatos, en España la cifra de camareras de piso puede alcanzar las 100 mil. En Canarias y Cataluña pueden ser algo más de 15 mil, y

en Baleares otras 13 mil. Representan entre el 20 y el 40 por ciento de la plantilla total de los hoteles y son su columna vertebral. Sin embargo, la tarea que realizan es la más dura, peor remunerada y menos agradecida de todas.

Las condiciones laborales de las camareras de pisos siempre fueron realmente duras y tuvieron una posición desfavorable con respecto a la plantilla de otros servicios de los hoteles. Pero con la crisis económica su trabajo se ha precarizado todavía mucho más, las condiciones de contratación (en su mayoría contratos fijos discontinuos) se han deteriorado, aumentando el trabajo eventual, a tiempo parcial y las subcontrataciones, los despidos causados por la externalización, la incidencia de las Empresas de Trabajo Temporal, los cambios de horario, así como la carga de trabajo, los ritmos y las presiones, llegando a extremos que están poniendo en riesgo la salud física y psíquica de estas mujeres trabajadoras. Su salario medio, según los convenios provinciales de hostelería, está situado en torno a los 1.000 euros al mes cuando se trabaja a tiempo completo.

Desde hace algunos años, a raíz del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobada por el Partido Popular, la situación de las camareras de piso ha dado una vuelta de tuerca más debido a los procesos de externalización: las cadenas hoteleras pueden subcontratar empresas externas de multiservicios (sobre todo para gestionar la limpieza o el mantenimiento), y la legislación permite que no se les aplique el convenio de hostelería al que deberían pertenecer, sino el convenio de limpieza o un convenio específico de empresa, que empeoran las condiciones laborales, carga de trabajo, etc. Pero además, estos procesos de externalización devalúan el salario de las trabajadoras y provocan condiciones laborales penosas en las ratios salario/hora. Los salarios medios anteriormente señalados según los convenios de hostelería pueden caer hasta el SMI o rondar como mucho los 700 euros cuando trabajan para una empresa externa o, incluso, mucho menos. Las pérdidas salariales pueden llegar a los 500 euros al mes.

Aunque muchos convenios prohíban las externalizaciones, en muchos sitios se están aplicando de forma particular, hotel por hotel. Asimismo se está recurriendo en muchos casos a estudiantes de turismo en prácticas o a convenios con los servicios de empleo como mecanismos de mayor deterioro aún de las condiciones contractuales de quienes se ocupan de la limpieza de las habitaciones. Esta segmentación provoca tensiones dentro del colectivo, además de las propias de la relación con gobernantas y supervisoras o con la dirección de los hoteles.

Las experiencias laborales de este colectivo profesional están llenas de vivencias cargadas de dureza y penosidad, por el trabajo en sí mismo, por los altos ritmos de ejecución exigidos y por la falta de cobertura en materia de protección y prevención de la salud, tanto física como psíquica. Su trabajo suele desempeñarse en condiciones de cuasi esclavitud, impropias del siglo XXI: eventualidad, jornadas parciales que se estiran como un chicle, aumento del número de habitaciones, inaplicación del convenio del sector.

En los relatos sobre su trabajo las camareras de piso se quejan, sobre todo, de la carga de trabajo sobrehumana que soportan. Pueden llegar a limpiar hasta 25 o más habitaciones al día. Además de realizar las tareas propias de su función también realizan dentro de su misma jornada otras que no son propias del puesto, como acarrear con toallas, colchones y camas, limpieza de áreas comunes (recepción, escaleras, salones o baños de uso público), y también recuento y reposición de minibares, retirada de bandejas,

reciclaje de residuos, etc. Y todo esto siempre corriendo, en ocho o más horas de trabajo diarias, hasta que terminan la tarea encomendada cada día, con las habitaciones de salida y nueva entrada de huéspedes que requieren una limpieza en mayor profundidad. Hasta que no acaban las habitaciones asignadas no se pueden marchar, lo que suma horas de más sin retribuir. En muchos casos, su trabajo no está sujeto a una jornada regulada, sino que fluctúa en función de los clientes.

La desaparición de los hombres que ayudaban en el departamento de pisos, la propia arquitectura de los hoteles, las reformas de las habitaciones no pensadas para favorecer el trabajo de quienes limpian, los cambios en la moda del menaje de las habitaciones, la externalización del servicio de lavandería, el acortamiento del tiempo promedio de estancia con la crisis, son elementos que han venido a dificultar más la labor de las camareras de pisos y a incrementar su carga de trabajo. Finalmente todo esto está repercutiendo en la calidad del servicio, en el progresivo desapego por su trabajo y en un sentimiento de pérdida de profesionalización de este colectivo.

Esta precariedad se ve agravada, además, por la realidad que sigue afectando a las mujeres en nuestra sociedad, en la que las labores domésticas siguen recayendo en el ámbito familiar sobre las mujeres, viéndose obligadas a unir su trabajo en la hostelería a las tareas domésticas y de atención a sus hijos e hijas y familiares dependientes, con los riesgos que ello conlleva para la salud (según datos de la Encuesta de Uso del tiempo del INE del año 2010, en el caso de Canarias las mujeres dedican de media 4h y 13 minutos diarios a tareas domésticas). Respecto a la esperanza de vida de estas mujeres, cabe señalar que el catedrático de economía Vicenç Navarro afirma que es muy probable que él viva siete años más que la mujer de la limpieza de la Universidad en la que trabaja. Imaginemos el desfase que habría si trasladamos esta comparativa a las camareras de pisos que, sin duda alguna, soportan una carga de trabajo muy superior (sin desmerecer para nada las condiciones de trabajo de las limpiadoras, ya de por sí duras).

3. Turismo y situación de las camareras de pisos en Canarias

"Antes se contrataban a jornada completa y ahora se contratan a media jornada.

Se ha impuesto la moda del dos por una".

"A los empresarios les sale más rentable. Dos limpiadoras por cuatro horas les rinden mucho más. Mientras en una jornada de ocho horas una empleada puede hacer unas 17 habitaciones, a las que trabajan a media jornada les asignan doce o trece."

"Se valen de que vamos a aguantar lo que nos eche."

"Hay un estatus que no recoge el convenio, el de 'temporales habituales', nos llaman así.

Las que pasamos por el aro, las buenas, las fuertes, las que aguantamos el tremendo tute."

"Los ritmos de trabajo son tan elevados que una camarera, con tal de salir a su hora, no baja ni a comer ni se detiene para ir al baño. Suelen sacrificar hasta los días de libranza." (Responsable sindical)

Hoy por hoy el sector económico más importante de Canarias es el turismo, resultando un pilar fundamental de la economía de las Islas. En 2015 Canarias batió un nuevo récord en la llegada de turistas extranjeros al alcanzar la cifra de 11.589.715: un 1 por ciento más de los que recibió en 2014, que había sido hasta entonces el mejor de su historia. Del mismo modo, los datos de gasto turístico de quienes visitan nuestras Islas siguen anotando nuevos topes. Son las cifras más altas de la historia de acuerdo a los datos facilitados por el Ministerio de Industria y Turismo. Su peso en el conjunto del PIB canario ha aumentado desde que comenzó la recesión superando el que tenía antes de la crisis.

Sin embargo, los multimillonarios beneficios hoteleros no han repercutido en un aumento significativo del número de personas empleadas en el sector. Si tras el estallido de la crisis económica se produjo una destrucción masiva de puestos de trabajo, la recuperación de los ingresos en el negocio no se ha traducido en una vuelta a la situación inicial. La estrategia seguida por la patronal hotelera ha consistido en maximizar beneficios haciendo trabajar más tiempo por un menor salario y precarizando, aún más, las condiciones laborales en la hostelería canaria. Por tanto, cuando se presentan esas prometedoras cifras de crecimiento récord del sector turístico en Canarias, se invisibiliza la cruda realidad de las espaldas destrozadas que la han hecho posible. No se cuenta que los precios del sector se han abaratado y que eso no se ha hecho reduciendo costes o sueldos de los puestos de dirección, sino generando empleo basura o precarizando el empleo ya existente.

Se calcula que el incremento de puestos de trabajo asociados a este crecimiento es de unos 15 mil, pero el empleo en el sector turístico canario, sujeto a la estacionalidad y a un número de visitas variable por temporada, ocasiona una peculiar precariedad en nuestro principal segmento del mercado de trabajo. Según el Observatorio de Empleo de Canarias (Obecan) en islas como Tenerife en torno al 90 por ciento de los empleos que se crearon en el sector de la hostelería en 2015 fueron temporales, desembocando en la explotación y la precariedad, la disminución gradual de sueldos y el aumento de la jornada laboral.

Esta situación es especialmente grave en Canarias, donde más de un 30 por ciento de la población está en riesgo de exclusión social, por el peligro que corren las personas trabajadoras del sector de la hostelería de perder su trabajo, tener contratos temporales, a tiempo parcial o encadenar contratos durante la temporada, todo lo cual aumenta la inseguridad económica de miles de familias. En las Islas además la brecha de género en el empleo se refleja en la existencia de 10 mil mujeres paradas más que hombres en desempleo, en que los empleos precarios y los salarios inferiores a 600 euros son mayoritariamente de mujeres y en que la brecha salarial entre hombres y mujeres supera el 16 por ciento en contratos de igual categoría, elevándose al 20 por ciento en contratos de duración indefinida.

El ejemplo quizá paradigmático de esta situación lo ofrecen las camareras de piso, que es la categoría laboral sometida a una mayor explotación en el sector turístico y a flagrantes situaciones de discriminación salarial. En Canarias, según una fuente sindical, en 2007 eran en torno a 30 mil, pero en la actualidad se cifra en 15 mil o más las camareras de pisos empleadas de hoteles, aparthoteles y bungalows, según las fuentes que utilicemos (sean de la patronal hotelera o de los sindicatos). Cuando arreció la crisis, el empresariado de los hoteles les aumentó la carga de trabajo y les redujo las prestaciones para contrarrestar la situación. Pero los últimos datos

de récord de visitas y gasto turístico no han repercutido favorablemente en el colectivo, produciendo un estancamiento de la situación de las camareras de piso, que cargan con una amplia jornada laboral y un progresivo deterioro de sus condiciones laborales.

Algunos sindicatos han denunciado públicamente que, en la práctica, las camareras de piso en Canarias han visto reducido su salario en más del 40 por ciento, un porcentaje que supera lo pactado por convenio. La discriminación salarial por la vía de pluses con cuantía diferenciada puede alcanzar hasta más de 400 euros (19 euros en mujeres, 447 en hombres), según se trate de categorías o departamentos como camareras, bares y restaurantes o cocina, algo que ha sido objeto de multas de la inspección de trabajo y sentencias de los tribunales laborales contra hoteles por discriminación salarial indirecta.

Podríamos hablar también de la temporalidad asociada al sector y las externalizaciones, que han contribuido a degradar las condiciones salariales y de jornada de estas mujeres. Afortunadamente, Canarias que es una comunidad pionera en la lucha sindical en el sector de la hostelería, tiene regulado en ambos Convenios Provinciales del sector la subcontratación. Prohibida en el ámbito de Santa Cruz de Tenerife (artículo 18), sólo se pueden subcontratar servicios auxiliares del hotel como animación, socorrista, seguridad y servicios técnicos especializados. Por su parte, en el convenio de la provincia de Las Palmas se obliga a la subcontrata a aplicar el Convenio de Hostelería, evitando con ello la doble escala salarial respecto al Convenio de Limpieza (con lo que deja de ser rentable para el hotel la subcontratación). No obstante, en la negociación del convenio de Las Palmas la patronal está planteando en estos momentos terminar con las garantías establecidas en el actual artículo 1 del convenio colectivo para poder externalizar servicios sin ningún tipo de cortapisas. Y a pesar de los límites de ambos convenios, se dan casos aislados en la hostelería canaria en que las empresas externalizan el servicio de limpieza de habitaciones.

Las camareras de pisos están abandonadas desde la visión del empresariado de la hostelería en Canarias. Se invisibiliza su papel como pilar básico de la calidad turística. Y se las ha precarizado antes y mucho más que a cualquier otro sector laboral dentro de la hostelería, por ser mujeres y por el tipo de tareas que desempeñan asociadas a los cuidados, cuyas demandas cuesta más visibilizar. Se hace oídos sordos a sus reclamaciones, amparándose en una legislación elaborada a la medida de sus intereses. En muchos casos, los dirigentes empresariales aseguran "ignorar" la situación de precariedad que denuncian empleadas y sindicatos. Manifiestan no tener conocimiento de tales circunstancias, las reducen a casos puntuales y se escudan en que el convenio colectivo de la hostelería es muy riguroso, que se han fijado máximos de habitaciones por jornada, etc. Algunos representantes de la patronal, llegan incluso a defender sin ambages la política de contratación de los establecimientos que incrementa la explotación de las empleadas, amparándose en que la contratación eventual no es ilegal.

4. Trabajar sin salud laboral. Vivir sin calidad de vida. Jubilarse sin derechos.

“Cuando llegas a casa te duele todo. Como te sientes y se te enfría el cuerpo,

luego te cuesta arrancar. Nuestra calidad de vida es cero. Lo malo es que va pasando el tiempo

y piensas: 'otra jornada más', y así vas lidiando con el trabajo y con tu vida."

"Se te duerme la mano de torcer paños y la fregona.

Psicológicamente te afecta mucho porque están muy encima de ti y acabas desquiciada."

"¡Pocas llegan a los sesenta aguantando este ritmo frenético! Los dolores no nos permiten seguir."

Detrás del lujo y el confort de las estrellas de los hoteles está la salud precaria de estas mujeres que aguantan la jornada a base de analgésicos y antiinflamatorios para evitar los fuertes dolores que sufren por el desgaste en músculos y tendones al por no poderse permitir coger tantas bajas como necesitarían debido a la Reforma Laboral. Pese a ello, la situación de las camareras de pisos se debe empezar a analizar partiendo de una evidencia: es la profesión del sector de hostelería con mayor número de incapacidades temporales y totales por trastornos músculo-esqueléticos y lesiones dorso-lumbares. Resulta evidente que el motivo son las inadecuadas y penosas condiciones que sufren en su trabajo diario, tal como demuestran los trabajos que vienen realizando algunos sindicatos desde hace muchos años.

El listado de dolencias que padecen es extenso: dolores en las cervicales, lumbalgias, ciáticas, enfermedades derivadas de la columna vertebral, dolores de espalda en general, también en rodillas y tobillos. Acaban con unas contracturas musculares crónicas, con artrosis, que es el desgaste de las articulaciones óseas prematuras y que en personas que hacen otro tipo de trabajo, o si ellas no lo hicieran de un modo tan exagerado, aparecerían más tarde. En muchos casos, las resonancias magnéticas muestran que padecen hernias discales. Algunas de estas hernias comprometen la médula espinal y hacen daño no solo en el lugar de la compresión. Tienen también muchos problemas con el túnel carpiano. Algunas trabajadoras necesitan acudir al hospital cuando acaban la jornada laboral para que les infiltren con la finalidad de poder mitigar el dolor que se genera como consecuencia de llegar a limpiar un número tan elevado de habitaciones por el precio ridículo de 1 euro en muchas ocasiones. Muchas han de trabajar con guantes porque se les agrietan las palmas de las manos a causa de los potentes productos que se utilizan en la limpieza de las habitaciones o incluso necesitan recibir tratamientos para reducir los efectos de los mismos. En muchos casos sufren también problemas de estrés con secuelas psicológicas que se resuelven con bajas y pastillas para comenzar el infierno de volver al trabajo.

En el caso de los convenios de Hostelería de ambas provincias canarias, se contempla la obligación de realizar las evaluaciones de riesgos específicas en el departamento de camareras de pisos, debiendo éstas incluir la parte ergonómica (posturas forzadas, manipulación de cargas y movimientos repetitivos), ritmos de trabajo (medición del consumo metabólico gastado en la jornada laboral a través de la metodología establecida en la UNE 8896, así como la evaluación del riesgo psicosocial que la propia carga de trabajo genera). Pero es evidente que existen límites en la aplicación de estos preceptos. Resulta necesario exigir la sustitución de todas las camas de los hoteles por camas de elevación. En cuanto al consumo metabólico, es preciso considerar vinculante para la Inspección de Trabajo la ITB 16/2010 del INSHT, lo que obligaría directamente a reducir drásticamente el número de habitaciones que se les obliga a realizar en la jornada laboral. Es imperiosa la necesidad de que se limite la carga de trabajo a un máximo de habitaciones

realmente razonable, pactado entre empresariado y sindicatos, y vigilado por los servicios de Inspección.

Finalmente, cabe decir que los sindicatos confirman que se está produciendo un abandono prematuro en los últimos años de buena parte de las mujeres que trabajan como camareras de piso. Muchas adquieren la condición de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual por parte de la Seguridad Social, algo que deriva a su vez en una discapacidad. Muchas mujeres con un certificado de discapacidad por esta causa tienen muy difícil su inserción en otros ámbitos, por los problemas de salud crónicos que les ha supuesto el trabajo de camareras de piso. Esta circunstancia acrecienta su precariedad económica, al reducirse la cantidad que recibirán en concepto de pensión de jubilación frente al resto de compañeros y compañeras de otros departamentos. Obviamente la mayoría de estas mujeres no podrán alcanzar los 38'6 años de cotización para jubilarse a los 65 años, teniéndolo que hacer a los 67 años si no alcanzan ese periodo de cotización a partir de 2027. Se impone la búsqueda de fórmulas para que estas mujeres puedan jubilarse excepcionalmente a edades más tempranas debido a su desgaste físico y psíquico con el 100 por 100 de la prestación.

5. Necesidad de un turismo de calidad que tenga en cuenta las buenas prácticas laborales.

La calidad del sector turístico no solo hay que medirla en las grandes cifras, sino esencialmente en las condiciones de los trabajadores y trabajadoras, y sobre todo en la existencia de empleos de calidad, empleos fijos frente a temporales, y empleos a tiempo completo frente a la lacra que los contratos a tiempo parcial están suponiendo para el sector y especialmente para las mujeres.

La igualdad en el sector no puede significar de ningún modo expulsar a las camareras de pisos de los convenios colectivos de hostelería a través de las externalizaciones, temporalidad y jornadas parciales no deseadas. Las camareras de pisos tienen derecho a la salud laboral frente a los ritmos extenuantes de trabajo, derecho a medidas de protección y descansos periódicos durante la jornada.

Pero no bastan los buenos deseos y la visibilización y denuncia de esta situación. Es necesario derogar la Reforma Laboral y desarrollar políticas económicas y de empleo con perspectiva de género, así como evitar la aprobación del TTIP (Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones) que sin duda desregularía por completo la actividad en el sector, empeorando aún más si cabe las condiciones laborales de estas mujeres.

Por todas las razones expuestas, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno del Estado a derogar la reforma laboral (Ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma laboral), que ha provocado una situación de indefensión absoluta de la clase trabajadora y que los convenios de empresas y/o servicios externalizados puedan estar por debajo de los convenios colectivos de los diferentes sectores, rebajando las condiciones de trabajo y aumentando la explotación, la precariedad y la carga laboral. Abriendo un nuevo proceso de diálogo social que culmine con la aprobación de un nuevo marco laboral.

2. Instar al Gobierno del Estado a cambiar las condiciones de jubilación anticipada para aquellas trabajadoras y trabajadores que no puedan ejercer su trabajo a causa de las enfermedades derivadas de una excesiva carga laboral durante años y, en particular, a buscar fórmulas para que las camareras de pisos puedan jubilarse excepcionalmente a edades más tempranas debido a su desgaste físico y psíquico con el 100 por 100 de la prestación.

3. Instar al Gobierno de Canarias a solicitar al Gobierno central un aumento del personal de inspección de trabajo residente en las Islas, para poder llevar a cabo el control necesario y suficiente, no de manera esporádica sino con planes sectoriales y sostenidos en el tiempo, y garantías de confidencialidad para que la inspección no concierte citas previamente, práctica habitual que desvirtúa el sentido de la misma.

4. Instar al Gobierno de Canarias a garantizar que los recursos presupuestados para 2016 en materia de salud laboral sean suficientes y, en caso contrario, dotar los necesarios en ejercicios posteriores, para que se produzca una detección precoz y reconocimiento ágil de las enfermedades profesionales que padezcan los trabajadores y trabajadoras del sector hostelero, y que van ligadas a una carga de trabajo excesiva a lo largo de sus años de actividad laboral.

5. Instar al Gobierno de Canarias a desarrollar un programa de acciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales a través del ICASEL, organismo tripartito formado por el Departamento de Empleo del Gobierno, el empresariado y los sindicatos, además de otros organismos que pudieran intervenir sobre esta problemática, dado que este organismo ya posee estudios sobre las cargas de trabajo del puesto funcional de las camareras de piso realizados con una amplia muestra de establecimientos del sector hostelero.

6. Instar al Gobierno de Canarias a ultimar y presentar a la mayor brevedad posible el Estudio de las condiciones ergonómicas y psicosociales en el sector hotelero de nuestras Islas, para poder poner en marcha las medidas necesarias para que las camareras de pisos puedan realizar su trabajo de forma digna. Además, atendiendo a que la categoría de camarera de piso es una profesión predominantemente femenina, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas las acciones que se vayan a desarrollar.

7. Instar al Gobierno de Canarias a intensificar, a través del Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL), la vigilancia sobre la carga de trabajo que soportan las camareras de piso para que se adecue a lo recogido por los Convenios Colectivos firmados en las dos provincias canarias, de manera que quede garantizado que la actividad realizada en sus centros de trabajo no supondrá un perjuicio para la seguridad, salud y condiciones higiénicas de las trabajadoras.

8. Instar al Gobierno de Canarias a poner en marcha un conjunto de actuaciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales y sobre las condiciones de trabajo que afectan a las camareras de piso del sector turístico, haciendo especial hincapié en la periodicidad con la que se imparten los cursos de formación, asuntos sobre los que la Comunidad Autónoma Canaria tiene competencias.

9. Instar al Gobierno de Canarias a dotar de los recursos humanos necesarios al ICASEL y a la Dirección General de Trabajo en general para la efectividad del citado programa de actuaciones en las empresas alojativas turísticas, cubriendo gradualmente las numerosas vacantes existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo, especialmente las

relacionadas con el seguimiento de las medidas preventivas en estas empresas.

10. Someter a estudio en el Cabildo de Tenerife, ya sea través del marco de Excelencia Turística de Tenerife o de la Agencia de Calidad Turística de Canarias, la creación de un reconocimiento de calidad de los hoteles en la isla asociado a la garantía de condiciones dignas de trabajo y al respeto de las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales en el sector.”

PREGUNTAS

21.- Pregunta del Grupo Popular acerca de los actos administrativos previos a la actuación en la Playa de Valleseco.

Vista pregunta que formula el Grupo Popular acerca de los actos administrativos previos a la actuación en la Playa de Valleseco, del siguiente tenor:

“Exposición de motivos.

Recientemente se han anunciado por parte de este Cabildo, tanto dentro del programa de inversiones generales en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife como del programa Tenerife y el Mar, futuras actuaciones en la Playa de Valleseco.

Cabe recordar la existencia de un proyecto redactado, consensuado e informado por las áreas sectoriales competentes de las administraciones estatal y autonómica, cuya viabilidad depende, aparte de la disponibilidad presupuestaria, de la realización de una serie de actos administrativos previos, la mayoría competencia de la Autoridad Portuaria y del Cabildo Insular de Tenerife.

Ante las dudas que suscita esta situación, el Grupo Popular del Cabildo formula la siguiente pregunta:

¿Se tiene constancia de que la Autoridad Portuaria haya iniciado el proceso de desafectación del ámbito de la zona funcional de Valleseco, de la inclusión en el BIC de las Naves Carboneras y su entorno, o de la inclusión de las soluciones a la movilidad en el ámbito ante la actuación proyectada?.”

Contesta D. Alberto Bernabé Teja, Consejero Insular del Área de Turismo, Internalización y Acción Exterior de este Cabildo Insular, diciendo que efectivamente este Cabildo a través del programa Tenerife y el Mar ha manifestado la vocación de incluir el proyecto de Valleseco como una actuación estratégica de nuestro litoral, asignando una cantidad relativamente modesta a ese proyecto lo que demuestra un compromiso del Cabildo por esa Playa de Valleseco, compromiso que adquirió el propio Presidente con Santa Cruz y que, no teniendo competencias en materia del litoral, se ha impulsado el proyecto de Tenerife y el Mar y esta actuación estratégica. Tenemos constancia de la desafectación de la zona portuaria por parte de Puertos existiendo un documento del 26 de marzo de 2013 en el que la Autoridad Portuaria le solicita a Costas la desafectación del dominio público portuario y la exclusión de la zona de servicios del Puerto, de los terrenos y lámina de agua,

que resulten efectivamente ocupados por las obras de la actuación denominada Playa de arena, para lo que resulta imprescindible disponer al menos del proyecto constructivo aprobado con la correspondiente dotación presupuestaria autorizada y comprometida, a fin de poder garantizar el control de los terrenos de la zona de servicio así como las aguas interiores del Puerto en dicho ámbito, y una vez desafectado el uso portuario sería Costas la competente en hacer la parte “de agua” Playa de arena como se denomina el proyecto. Por lo que respecta al BIC, éste fue recurrido por la Autoridad Portuaria y fue ganado en primera instancia, fue recurrido por su contra y se ha elevado al Tribunal Supremo, en este momento, el asunto de la declaración de los BIC de Las Naves y del entorno, está sujeto a sentencia del Tribunal Supremo esperando la sentencia antes del verano. Por lo tanto, el proyecto está absolutamente condicionado al resultado de esa sentencia, entendiéndose que ya no sería recurrible en ninguna instancia pero si fuera así y los BIC fueran así considerados el proyecto original no podría ser acometido y habría que modificarlo, con lo cual el retraso sería real. En caso contrario, el proyecto original estaría vigente y correspondería a Costas competencialmente, entendiéndose que no habría problema para la desafección porque así lo ha manifestado la Autoridad Portuaria. El Cabildo elaboró un informe de movilidad en el 2014 que está aprobado, que establece, en el caso de hacerse ese proyecto, todas las condiciones del transporte público colectivo y sostenible.

Interviene la Sra. Zurita Expósito para manifestar, entre otras cosas, su preocupación especialmente por la desafección del entorno de Valleseco como espacio público portuario porque aunque se haya solicitado la realidad del documento que hay ahora mismo en el Plan especial del Puerto redactado por la Autoridad Portuaria, es que la Playa de Valleseco no es un espacio para la ciudad, lo que hay que corregir, siendo un espacio de dominio público portuario que si bien prevé usos de playa y de dotaciones, también podría tener otros usos secundarios siempre a voluntad del Puerto, entonces no se puede construir nada de manera inmediata hasta que no se redacte, tramite y apruebe, independientemente de esa petición, otro plan complementario del Plan especial del Puerto que es el Plan específico relativo a la Playa de Valleseco. La Playa de Valleseco tiene estudio ambiental aprobado y así se refleja en el informe emitido por la Secretaría de Estado de Medioambiente donde se exige la culminación de todos estos procesos y además con carácter previo, independientemente de esa petición, lo que hay es que modificar el Plan de usos y espacios portuarios desafeccionando la totalidad de los terrenos incluidos en el Proyecto Sol y Sombra.

También le preocupa la poca coherencia que ha existido todos estos años entre el Ayuntamiento de Santa Cruz y la Autoridad Portuaria, esperando que las cosas puedan ahora funcionar mejor para establecer un programa de actuación entre la Autoridad Portuaria, Ayuntamiento de Santa Cruz y Cabildo de Tenerife, antes de prometer inversiones que no sabemos si se van a llevar a cabo recordando que llevamos 20 años con este asunto.

Concluye el Sr. Bernabé Teja diciendo que esencialmente estamos de acuerdo, y que claro que hay trámites que acometer y estamos pendientes de la sentencia que va a afectar a qué proyecto se podrá hacer, y en función de ese resultado el proyecto podrá ser más o menos viable.

22.- Pregunta del Grupo Popular acerca de la ejecución de la obra del denominado Centro del Motor.

Vista pregunta que realiza el Grupo Popular acerca de la ejecución de la obra del denominado Centro del Motor, del siguiente tenor:

“¿Cuál es la fecha definitiva para el comienzo de la obra del denominado Centro del Motor?. ¿Cuáles son los plazos de ejecución previstos?”

Contesta D^a M^a del Cristo Pérez Zamora, Consejera Delegada de Deportes de este Cabildo Insular, diciendo que la fecha definitiva de comienzo de la obra del circuito del Centro Insular del Motor viene condicionada por dos aspectos, el primero es que la empresa adjudicataria debe realizar unas correcciones en los planes de seguridad y salud y de los de gestión de residuos de construcción y demolición planteadas en el informe del técnico gestor, y que ya se le ha notificado el 15 de marzo de 2016; el segundo es que la dirección facultativa de la obra ha solicitado un modificación del proyecto. En cuanto a los plazos de ejecución previstos, es de todos sabido porque así lo establece el contrato que es de 21 meses y no de 22 a partir del inicio de la obra.

Interviene la Consejera D^a Natalia Mármol Reyes, manifestando que lo único que esperan es que en esta ocasión este proyecto desde hace más de veinte años comience de verdad a ejecutarse, ya que el Partido Popular siempre ha defendido que el circuito supondrá cumplir la promesa para todos los aficionados al motor de la Isla, la generación de puestos de trabajo y una oferta complementaria generadora de economía para el sector turístico tinerfeño.

Termina la Sra. Pérez Zamora diciendo que para su Grupo también es muy importante que empiecen las obras lo antes posible.

23.- Pregunta del Grupo Podemos en relación a la contratación de D^a. Carmen Rosa García Montenegro.

Vista pregunta que realiza el Grupo Podemos en relación a la contratación de D^a Carmen Rosa García Montenegro, del siguiente tenor:

“La contratación de la exconsejera delegada recientemente dimitida de Sinpromi, D^a Carmen Rosa García Montenegro, en un programa insular de deporte adaptado que desarrolla la sociedad pública Ideco se produce en un momento en que no ha terminado el proceso judicial por el grave desfalco producido en Sinpromi y cuando aún no se conoce el conjunto de implicaciones que puede llegar a tener este caso.

Por este motivo preguntamos si le parece coherente que la anterior consejera delegada de Sinpromi, que dimitió aduciendo misteriosas razones personales, haya sido contratada unas semanas después, no se sabe con qué criterios, para otro departamento de la Administración insular como coordinadora de un proyecto; así como cuál ha sido el procedimiento para impulsar dicho proyecto, para decidir cuál era el perfil idóneo para coordinarlo,

y si ese proyecto se ideó antes o después de que D^a Carmen Rosa García Montenegro dimitiera de su cargo en Sinpromi.”

Contesta D^a M^a del Cristo Pérez Zamora, Consejera Delegada de Deportes de este Cabildo Insular de Tenerife, diciendo que quiere matizar que D^a Carmen Rosa García Montenegro no está contratada por lo que no existe relación laboral alguna con el Cabildo Insular de Tenerife. El Cabildo de Tenerife lleva 20 años trabajando por el deporte adaptado y lo que se ha hecho, y en el presupuesto de 2016 aparece una partida específica, en estas últimas fechas es presentar un Plan donde se va a recoger lo que se viene realizando y potenciándolo. Lo que se ha manifestado es la intención de que sea coordinado por D^a Carmen Rosa García Montenegro, mujer formada y con una experiencia de más de 15 años en el sector de la discapacidad con conocimiento de las necesidades específicas y de la problemática de este colectivo, así como su integración social, luego se trata de una persona muy formada y sobretodo muy bien valorada por todos los colectivos del sector.

Interviene la Consejera D^a Milagros de la Rosa Hormiga, diciendo que se alegra de que no esté contratada pero añade que solamente la intención de que coordine un programa una persona que puede ser brillante en lo que es su curriculum pero que tiene un “pufo” a sus espaldas, le parece que no es ni ético ni moral para este Cabildo.

Concluye la Sra. Pérez Zamora reiterando que el Cabildo lleva más de 20 años trabajando en el deporte adaptado y, en la actualidad, tenemos más de mil personas participando de todos los municipios de la Isla. Resalta que los centros, los docentes y los propios educadores demandaban más actuaciones ya que prácticamente la única actividad física deportiva que realizaban era la que facilita el propio Cabildo. Ante esto ya Coalición Canaria en su programa para las elecciones de 2015 establecía como uno de los ejes principales la potenciación del deporte adaptado y el presupuesto de 2016 contempla estas actuaciones. Es por ello por lo que desde el Área de Deportes se propone la puesta en marcha de un Programa Insular de Deporte Adaptado, que potencie la labor ya desarrollada por este Servicio en lo que se refiere a la actividad física y deportiva para personas con discapacidad, haciendo especial hincapié en cuatro líneas de actuación sin perjuicio de que otras en un futuro se pudieran poner en marcha y partiendo de la base de que complementaría el deporte federado adaptado. La primera línea sería seguir potenciando lo que ya se viene realizando dentro de los Juegos Cabildo, aumentando el número de concentraciones y teniendo en cuenta concentraciones en varias zonas de la Isla; la segunda línea es una programa adaptable de actividad física adaptada que trata de articular un programa que permita dar continuidad a la actividad y que se convierta en un hábito que garantice la mejora de la calidad de vida de los beneficiados. Esto consta en dos actuaciones, una que los técnicos se desplazaran a los centros de referencia en horario lectivo para impartir sesiones destinadas a mejorar las cualidades físicas básicas de los usuarios, y por otro lado el desarrollo de un programa de natación estable que se articulara en convenios con los distintos complejos deportivos acuáticos de la Isla, para que las personas con discapacidad puedan acudir de manera periódica a practicar natación. La tercera línea es con respecto a la formación, se organizarán jornadas y cursos de formación para docentes interesados en trabajar con personas con discapacidad, con ello se pretende dotar de los

conocimientos y herramientas necesarias a los docentes para desarrollar su actividad de una forma más eficiente y eficaz; y la línea cuarta, es que se celebrarán concentraciones y eventos puntuales para personas con discapacidad entre las que se incluye una mini-paraolimpiada. Como dijo con anterioridad, se ha pensado en la persona de D^a Carmen Rosa García Montenegro por su gran experiencia en el sector de la discapacidad, ha impulsado novedosos programas encaminados al empleo y a la formación, la accesibilidad universal, las nuevas tecnologías y el disfrute de la cultura, el ocio y el deporte. Su trabajo y la de la plantilla de SINPROMI ha sido valorada tanto en Canarias como en territorio peninsular, reconocimientos que destacan son la medalla de oro de la Cruz Roja, Premio Solidario ONCE Canarias, Premio Nacional cermi.es 2014 con respecto a accesibilidad, y además reconocidas figuras han felicitado su labor, por ejemplo, Irene Villa decía que ojalá tuviéramos un SINPROMI en Madrid.

Añade que su situación jurídica en el caso SINPROMI es que fue quien, cuando detectó anomalías, interpuso la denuncia y que no se encuentra imputada.

24.- Pregunta del Grupo Podemos en relación a la posición del Grupo de Gobierno en relación a Consejero investigado en el contexto del Caso "Arona 2".

Vista pregunta que hace el Grupo Podemos en relación a Consejero investigado, del siguiente tenor:

“Ante la comparecencia en los juzgados en los próximos meses del Sr. D. Antonio García Marichal miembro de esta Corporación insular por ser investigado en el Caso Arona 2 por conceder licencias contrarias a la ley, cuyo resultado ha sido la anulación del PGO de Arona y con ello la pérdida de grandes sumas de dinero público invertido en dicho documento.

Cuál es la posición del Gobierno ante el hecho de que uno de sus miembros haya sido citado a declarar en calidad de investigado/imputado por la concesión reiterada de licencias urbanísticas ilegales y por apoyar la aprobación y entrada en vigor de un PGO que ha sido anulado con sentencia firme por incurrir en numerosas ilegalidades.”

Contesta D^a Cristina Valido García, Vicepresidenta 2^a y Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, la posición del Grupo de Gobierno es de estricto respeto al derecho a la presunción de inocencia que tienen todos los miembros de esta Corporación, máxime en este caso en que ni siquiera se ha abierto juicio oral y está en fase de diligencias previas, y el Consejero al que se hace mención no ha tenido ni la oportunidad de declarar ni en una primera ocasión.

Interviene el Consejero D. Julio Concepción para manifestar que recientemente la Audiencia Provincial ha empezado a juzgar el llamado Caso Arona I, por el que pasarán políticos, funcionarios y empresarios por presuntos delitos contra la ordenación del territorio, prevaricación, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y cohecho. Se juzgará a la Junta de Gobierno Local del mandato 2003-2007 por conceder 205 licencias

urbanísticas que contaban con advertencia de ilegalidad, con unos 17 acusados en la causa para los que se piden varios años de prisión e inhabilitación para empleo o cargo público. El hoy Consejero Antonio García Marichal será llamado a declarar en el mes de abril en el denominado Caso Arona 2 al estar imputado/investigado por corrupción política, por adoptar acuerdos urbanísticos contrarios a la Ley durante el mandato 2007-2011 en que fue concejal en el Ayuntamiento de Arona. Dicho Consejero participó, aprobando en el Pleno con su voto a favor, la concesión de licencias urbanísticas contrarias a derecho siendo lo más grave del asunto si cabe que lo hacía cuando ya se había abierto una investigación judicial por el mismo proceder, el Caso Arona 1, cuyo resultado ha sido la anulación por el Tribunal Superior de Justicia en abril de 2014 del PGO, y con ello la pérdida de grandes sumas de dinero público invertidos en dicho documento, así como que el Ayuntamiento se enfrenta a posibles indemnizaciones a cargo del erario municipal como consecuencia de los convenios urbanísticos ya firmados en virtud de este Plan. En palabras del actual Alcalde de Arona del Partido Socialista, el Caso Arona ha costado al municipio 42 millones de euros. Desde el Grupo Podemos consideramos que los cargos públicos se deben a la lógica de la confianza ciudadana y quebrar toda confianza ante la ciudadanía es abrir una brecha cada vez más sangrante entre la política y la gente de la calle. No en vano, la preocupación por la corrupción es el segundo problema para la gente después del paro, es decir, que aquéllos que deberían ser parte de la solución ahora formamos parte del problema. Aquéllos que deberíamos trabajar para la ejemplaridad y la transparencia en el ejercicio de nuestro cargo somos los que entendemos que, una vez elegidos por la gente, no nos debemos a la gente ni a ningún código ético ni compromiso social. La solución a esta pérdida de confianza ciudadana no es jurídica, no nos engañemos, es política. Los jueces han de hacer su trabajo pero nosotros debemos hacer el nuestro en las claves anteriormente referidas. No se trata de vulnerar derechos a inocentes, se trata de no ampararnos ante la presunción de inocencia para no hacer nada, para cruzarnos de brazos mientras la situación se agrava, para no ser capaces de dar una respuesta ética al problema, quedarnos quietos y que sean los juzgados los que resuelvan esta situación dentro de 15 o 20 años, no es así, de ninguna manera. Cada uno ha de hacer su trabajo y nosotros no podemos claudicar de nuestras responsabilidades en otros. La gente no nos paga para que miremos para otro lado. A los ojos de los tinerfeños que desean que no haya sombras de dudas ante presuntas corrupciones políticas en nuestras instituciones y que asumamos desde esta Institución todos los Partidos que se incorpore al código de buen gobierno que no haya investigados por corrupción política ocupando un asiento en este Cabildo, como así dice también en el propio Reglamento “aumentar la confianza de la gente en el trabajo de la Institución”, pues eso es lo que hay que hacer. La dimisión de todo cargo público investigado por corrupción política ya lo ha incorporado el PSOE en aquellos pactos en los que gobiernan con Ciudadanos y con Podemos, es más, hasta el Partido Popular lo ha hecho donde ha gobernado con Ciudadanos, sólo faltan ustedes. Parece que no se han dado cuenta de los cambios sociales y políticos que ha dado este País. Le recordamos que sería bueno que dejaran de hacer del traje del emperador su guía política, que igual que en el cuento, a sabiendas que iba desnudo el emperador sus aduladores fueron incapaces de contrariarle a su paso por palacio y le decía qué hermoso vestido llevaba. Hoy ustedes pretenden que vengamos a este Pleno a hablar de sus trajes pero no va a ser posible, hoy hemos llegado a esta Institución con la fuerza y la valentía

de la única persona que fue capaz en la historia de decirle la verdad al emperador, una niña, pues con la inocencia salvaje de la infancia le decimos que no tienen excusa para abrigar en su cargo al Consejero Antonio García Marichal, ustedes hoy aquí no tienen razones que lo vistan. Hoy vino desnudo, hoy vienen desnudos sin argumentos que los arropen.

Concluye la Sra. Valido García diciendo que es cierto que existen diligencias abiertas en el Juzgado de Instrucción de Arona que tienen por objeto el análisis de una serie de licencias que no son de edificación, estamos hablando de licencias de primera ocupación que traen causa de previas licencias de edificación que no fueron concedidas por el Consejero aludido. Esto resulta importante porque sabido es que este tipo de licencia de primera ocupación tiene naturaleza reglada, de tal manera que han de ser concedidas necesariamente siempre que, como sucedió en estos casos, lo realmente edificado coincida con el proyecto que había servido de base para la concesión de la previa licencia de edificación. Todo ello con independencia de que éstas hubieran sido concedidas o no conforme al planeamiento. Es incierto, tal y como se afirma en la pregunta, que la concesión de las licencias de primera ocupación referidas hubieran ocasionado la nulidad del Plan General de Arona, sabido es que el principal motivo por el que el PGO fue anulado fue la omisión de la memoria medioambiental durante su tramitación, y nada tiene que ver esta anulación con las licencias objeto del procedimiento judicial. Por último, insiste, para nosotros es tan importante como la transparencia, como el código ético, el derecho de las personas y el derecho a la defensa, Si no confiamos en los procesos judiciales nada nos queda. Igual que en el caso que estuviéramos hablando de cualquier otro consejero de cualquier otro partido, para nosotros es vital en el sistema democrático que se respete la presunción de inocencia y los espacios de defensa que tienen las personas, cuando ni siquiera se ha abierto juicio oral practicar una condena de esa manera, adelantar juicios, prejuzgar, nos parece que es un daño importante al sistema, y desde luego no contribuye a lo que Ud. (Sr. Concepción) dice que persigue, afirmando que no contribuye a recuperar la confianza de la ciudadanía.

ACUERDOS INSTITUCIONALES

25.- Acuerdo Institucional para solicitar a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) que el Aeropuerto Tenerife Norte-Los Rodeos pase a denominarse Aeropuerto Tenerife Norte-Ciudad de La Laguna.

San Cristóbal de La Laguna es un municipio que por historia, población e infraestructuras tiene un peso relevante dentro del Archipiélago Canario. Es una ciudad declarada en 1999 Bien Cultural Patrimonio Mundial por la UNESCO, sede universitaria, de instituciones científicas de renombre mundial, como el Instituto de Astrofísica de Canarias, y de un aeropuerto internacional por el que en 2015 viajaron más de 3,8 millones de pasajeros.

Es precisamente esta instalación aeroportuaria la que supone el principal punto de entrada al municipio de visitantes procedentes de la Península y

decenas de países diferentes quienes desconocen la ciudad que les acoge en su primer momento de estancia en Tenerife.

La transcendencia de la denominación de los aeropuertos es clave para dar a conocer en todo el mundo destinos cuyos nombres figuran en agencias de viajes, otros aeropuertos, impresos en billetes de avión, etcétera. Es una forma de que el visitante conozca la ciudad a través de la que realiza su entrada en el destino turístico que ha elegido y promociona el nombre del municipio en todos los aeropuertos de origen, agencias de viaje y touroperadores que operan con el aeropuerto Tenerife Norte.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

- Solicitar a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) que el Aeropuerto Tenerife Norte se denomine “Aeropuerto Tenerife Norte-Ciudad de La Laguna”.

26.- Acuerdo Institucional de rechazo al acuerdo Unión Europea-Turquía.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

1. El Cabildo Insular de Tenerife manifiesta su rechazo al acuerdo UE-Turquía por resultar ineficaz para resolver el drama humanitario de las personas refugiadas, suponer una medida que encubre deportaciones colectivas en contra de la legislación internacional de derechos humanos, y resultar en la práctica una externalización del control de fronteras a cambio de ventajas económicas y políticas a Turquía.
2. Instar a todos los Estados de la Unión Europea a que retiren el apoyo a dicho acuerdo, en virtud del acuerdo adoptado en el Parlamento español de garantizar el respeto de las obligaciones de España y la Unión Europea con los derechos de las personas refugiadas y migrantes.
3. Instar al Gobierno español y a los de todos los Estados de la Unión Europea a que articulen vías legales y seguras de entrada en España, restableciendo la posibilidad de solicitar protección internacional en todas las embajadas y consulados españoles y habilitar la concesión de visados humanitarios.
4. Instar a los Gobiernos de todos los Estados de la Unión Europea a que eliminen la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto, especialmente Siria (sin perjuicio del refuerzo de controles de identificación en las fronteras exteriores a la Unión Europea).

5. Instar al Gobierno de España y a los de todos los Estados de la Unión Europea a agilizar el proceso de reubicación ya aprobado por la Comisión Europea y con el que nuestro país se ha comprometido.
6. Comunicar la adopción del presente acuerdo al Gobierno de Canarias para que valore impulsar las actuaciones que estime oportunas; a la Federación Canaria de Islas (FECAI), y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para que se haga extensivo a la totalidad de sus miembros.

27.- Acuerdo Institucional de apoyo sobre el Día Internacional contra la Esclavitud Infantil.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

PRIMERO.- Apoyar públicamente todas aquellas iniciativas tendentes a denunciar esta situación y a dar conocer esta realidad, y luchar contra las causas que generan la esclavitud infantil y la pobreza. Debemos intentar acabar con la permisividad social, la falta de cobertura y de calidad en cumplimiento de la obligatoriedad de salvaguardar los derechos de la Infancia.

SEGUNDO.- Apoyar la conmemoración del día 16 de Abril como "Día Internacional contra la Esclavitud Infantil" en memoria de Iqbal Masib.

TERCERO.-Dirigirse a Naciones Unidas y a la OIT para que se tomen las medidas necesarias encaminadas a la abolición efectiva de la Esclavitud Infantil.

CUARTO.- Dirigirse al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España y a la Comunidad Europea, exigiendo el estudio y aplicación de medidas tendentes a garantizar, en las relaciones comerciales con otros países, que los productos que se importan no sean elaborados con mano de obra infantil.

28.- Acuerdo Institucional por la defensa de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

1. Instar a Naciones Unidas a que se involucre a través de la Misión para el Referéndum que ya tiene desplegada en el territorio, en la supervisión del respeto a los derechos de la población saharai.

2. Demandar el cese de la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental, si no es a través de acuerdos con quien es reconocido internacionalmente como único representante del pueblo saharauí, el Frente Polisario.
3. Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a que ejerzan todas las medidas de presión a su alcance para que Marruecos abandone su posición intransigente y vuelva a la mesa de negociaciones con el Frente Polisario para que se realice el referéndum de autodeterminación que ya aceptó en 1991 en los acuerdos de paz.
4. Instar a Naciones Unidas a que aplique las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para aquellos casos en los que el incumplimiento sistemático de sus resoluciones hacen peligrar la paz.
5. Instar al Gobierno de España a que reconozca la legitimidad de la República Árabe Saharaí Democrática (RASD) como interlocutor válido en el ámbito internacional de los Derechos y voluntad colectiva de la población saharauí en la búsqueda de una solución definitiva y pacífica del conflicto que padece el Sahara Occidental.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros del Pleno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

29.- Acuerdo Institucional para que la delegación de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gestión del Parque Nacional del Teide al Cabildo Insular de Tenerife garantice la conservación de este espacio atendiendo a criterios ambientales, históricos, culturales y sociopolíticos.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para garantizar que la gestión del Parque Nacional del Teide impulse su conservación atendiendo a criterios ecológicos, históricos, culturales y sociopolíticos, por unanimidad, acuerda las siguientes acciones y adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

Primero.- El Cabildo Insular de Tenerife, como gestor principal del Parque Nacional del Teide, acepta asumir la labor de proteger y divulgar los valores patrimoniales asociados a este espacio socioecológico por encima de cualquier otro interés o consideración, garantizando que en su manejo primará por encima de las consideraciones económicas el ideal conservacionista, tal y como aparece recogido dentro de los objetivos generales que establece su Plan Rector de Uso y Gestión.

Segundo.- El Cabildo Insular de Tenerife hace suya la defensa del carácter público del Parque Nacional del Teide, sus instalaciones y servicios, comprometiéndose a eludir el cobro por el acceso al Parque Nacional y a mantener la gratuidad de todos aquellos servicios básicos (recepción e información a los visitantes, red de senderos y miradores, interpretación básica, etc.). Con respecto a los servicios no básicos (visitas guiadas, acceso a infraestructuras de nuevo cuño, acceso a exposiciones y audiovisuales, aparcamientos vigilados, etc.), el Cabildo se compromete a implementar un debate abierto a toda la ciudadanía, adecuado al Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana, para decidir la pertinencia de establecer contrapartidas económicas a abonar por las personas usuarias del Parque, asumiendo el compromiso de realizar exenciones, descuentos y bonificaciones en estos servicios a los residentes en Canarias y a los colectivos sociales que así lo precisen (como grupos escolares, de mayores, personas con diversidad funcional o colectivos en riesgo de exclusión social).

Tercero.- El Cabildo Insular de Tenerife potenciará el papel que actualmente desempeña el Patronato del Parque Nacional del Teide, promoviendo la modificación de sus estatutos para que el mismo logre acoger y dar voz a la pluralidad de agentes sociales que interactúan con el Parque (vecindario del entorno, personas usuarias con finalidad recreativa, representantes de las actividades del sector primario localizadas entre sus lindes, deportistas, personal investigador, empresariado turístico, ecologistas, etc.). Entre las funciones a potenciar en el seno del Patronato estará la consulta de protocolos y procedimientos de las intervenciones o concesiones de permisos a particulares, empresas o entidades públicas de realización de actividades dentro de los límites del Parque, que deberán anexarse a los expedientes en los que se detalle la naturaleza de dicha actividad. Asimismo, se fomentará el desarrollo de estudios multidisciplinarios sobre actividades futuras o prácticas ya realizadas con el objetivo de conocer con detalle sus efectos dentro de los principios que inspiran la gestión del Parque Nacional del Teide.

Cuarto.- El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a que las partidas presupuestarias que vengan de la Comunidad Autónoma destinadas a la gestión del Parque Nacional del Teide tendrán carácter finalista, es decir, serán empleadas única y exclusivamente para implementar políticas que redunden en la conservación y divulgación de los valores patrimoniales asociados a esta figura de protección ambiental y cultural.

Quinto.- El Cabildo Insular de Tenerife insta al Gobierno de Canarias a que potencie el papel que ahora cumple la Red de Parques Nacionales de Canarias, reproduciendo a nivel autonómico el modelo de gobernanza propuesto en esta moción para el Parque Nacional del Teide, de manera que también se cree un Patronato de Parques Nacionales de Canarias cuya finalidad no sea otra que gestionar de una manera más participativa los espacios que actualmente poseen esta figura de protección, a la par que es asumida la necesidad de ampliar estos niveles de preservación a una muestra lo suficientemente representativa de la totalidad de los ecosistemas singulares de Canarias hasta completar la Red.

Sexto.- El Cabildo Insular de Tenerife se encargará de propiciar la máxima coordinación horizontal, intercambio de información y de experiencia entre el Parque Nacional del Teide y el resto de espacios naturales protegidos que forman o formarán parte la Red de Parques Nacionales de Canarias, instando al resto de instituciones de índole insular y autonómica la misma disposición también con los existentes en el resto del Estado y los que forman parte de la Red Internacional de Parques Nacionales. A su vez, al objeto de homogenizar la red de espacios naturales de Tenerife que colindando con el Parque Nacional del El Teide compartan entornos naturales, se impulsarán acciones de coordinación entre dichos ámbitos.

Otros ruegos y preguntas.

D. Miguel Ángel Pérez Hernández, Consejero del Grupo Socialista, interviene brevemente para manifestar que, a su entender, los últimos Plenos del Cabildo se han caracterizado por la utilización de una forma irregular del uso de las preguntas, ruega que en los próximos Plenos se aplique estrictamente lo que contempla el artículo 72.3 de nuestro Reglamento Orgánico que regula el régimen de las preguntas, evitándose los juicios paralelos y de valor que nada tienen que ver con el uso democrático de la palabra.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ